



# **DIARIO DE DEBATES**

2015-2018

**Sesión N° 069**

Miércoles 19 de Abril de 2017

**SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL**

**SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES**

MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, 2017



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Adriana Hernández Íñiguez**  
PRESIDENCIA

**Dip. Manuel López Meléndez**  
INTEGRANTE

**Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez**  
INTEGRANTE

**Dip. Mary Carmen Bernal Martínez**  
INTEGRANTE

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**  
INTEGRANTE

**Dip. José Daniel Moncada Sánchez**  
INTEGRANTE

**Dip. Pascual Sigala Páez**  
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

**Dip. Pascual Sigala Páez**  
PRESIDENCIA

**Dip. Rosa María de la Torre Torres**  
VICEPRESIDENCIA

**Dip. Wilfrido Lázaro Médina**  
PRIMERA SECRETARÍA

**Dip. María Macarena Chávez Flores**  
SEGUNDA SECRETARÍA

**Dip. Belinda Iturbide Díaz**  
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE  
APOYO PARLAMENTARIO

**Lic. Adriana Zamudio Martínez**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE  
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA

**Lic. Jorge Luis López Chávez**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

**Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A  
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS

**Lic. Liliana Salazar Marín**

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y  
ASUNTOS EDITORIALES

**Lic. Andrés García Rosales**

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA

**Lic. Pedro Ortega Barriga**

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO  
**Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO**

CORRECTOR DE ESTILO  
**JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO**

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE MICHOCÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

Versión Estenográfica  
Sesión Número 069

*Mesa Directiva:*

Presidenta

Dip. Pascual Sigala Páez [PRD]

Vicepresidenta

Dip. Rosa María de la Torre Torres [PRI]

Primer Secretario

Dip. Wilfrido Lázaro Medina [PRI]

Segunda Secretaria

Dip. María Macarena Chávez Flores [PAN]

Tercera Secretaria

Dip. Belinda Iturbide Díaz [PRD]

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 19 de abril de 2017.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 8:33 horas.

**Presidente:**

Septuagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario. Sesión ordinaria del día miércoles 19 de abril de 2017. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

**Segunda Secretaria:**

Con su permiso, Presidente:

Aguilera Rojas José Guadalupe, Alcántar Baca Jeovana Mariela, Arreola Ortega Raymundo, Ávila González Yarabí, Berber Zermeño Eloísa, Bernal Martínez Mary Carmen, Campos Huirache Adriana, Campos Ruiz Francisco, Cedillo Hernández Ángel, la de la voz [Chávez Flores María Macarena], De la Torre Torres Rosa María, Figueroa Ceja Juan Manuel, Figueroa Gómez Juan, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, García Chavira Eduardo, Gómez Trujillo Héctor, González Sánchez Alma Mireya, Hernández Íñiguez

Adriana, Hinojosa Campa José Jaime, Iturbide Díaz Belinda, Lázaro Medina Wilfrido, López García Roberto Carlos, López Meléndez Manuel, Maldonado Hinojosa Roberto, Mendoza Guzmán Mario Armando, Miranda Arévalo Rosalía, Moncada Sánchez José Daniel, Núñez Aguilar Ernesto, Ochoa Vázquez Sergio, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Puebla Arévalo Juan Pablo, Quintana León Socorro de la Luz, Quintana Martínez Carlos Humberto, Ruiz González Xochitl Gabriela, Sigala Páez Pascual, Villanueva Cano Andrea, Villegas Soto Miguel Ángel, Zepeda Ontiveros Enrique.

Le informo, Presidente, que tenemos el quórum.

**Presidente:**

Muchas gracias.

**Habiendo el quórum, se declara abierta la sesión.**

Solicito a la Primera Secretaría dar lectura al Pleno de los asuntos que ha de someterse a su consideración.

**Primer Secretario:**

Con todo gusto. Buenos días:

Sesión ordinaria del día  
miércoles 19 de abril de 2017.

*Orden del Día:*

- I. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 068, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril del año 2017.
- II. Lectura de la comunicación mediante la cual el Lic. Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, remite Informe Especial sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México.
- III. Lectura de la comunicación mediante la cual el C. Joaquín Narro Lobo, Secretario Técnico de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, remite para conocimiento de esta Soberanía el Informe de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.
- IV. Lectura de la comunicación mediante la cual el C. Pablo Verona Estrada, Secretario del Ayuntamiento de Huetamo, Michoacán, remite a esta Soberanía la solicitud de ausencia, presentada por el C. Elías Ibarra Torres, por más de 60 días del cargo de Presidente Municipal, misma que fue aprobada por el Cabildo de dicho ayuntamiento.

- V. Lectura de la comunicación mediante la cual el C.P. Ignacio Alvarado Laris, Titular de la Contraloría Interna del Congreso del Estado, remite Informe de Actividades correspondiente al Primer Trimestre del presente año de dicho órgano.
- VI. Lectura de la comunicación presentada por el diputado José Daniel Moncada Sánchez, Presidente de la Comisión de Jóvenes y Deporte, mediante la cual solicita a la Junta de Coordinación Política se realice la instalación del Quinto Parlamento Juvenil del Estado.
- VII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara oficialmente al municipio de Tlalpujahua de Rayón, Michoacán, como «Tlalpujahua de Rayón, Ciudad de la Independencia»; asimismo se reforma el artículo 3° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el ciudadano Octavio Martínez Camacho.
- VIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Enrique Zepeda Ontiveros, del Partido Movimiento Regeneración Nacional e integrante de la Representación Parlamentaria.
- IX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma y adiciona el artículo 31 de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Adriana Campos Huirache, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- X. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción VI del artículo 20 de la Ley Orgánica del Registro Civil; y se adicionan y reforman los artículos 50 y 75 de la Ley de Educación, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Francisco Campos Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- XII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversos artículos de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo,



- presentada por el diputado Raymundo Arreola Ortega.
- XIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Entidades Paraestatales para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Mario Armando Mendoza Guzmán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales; y de Cultura y Artes.
- XV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se elige Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado para ocupar la Segunda Sala Penal, elaborado por la Comisión de Justicia. Y en su caso, toma de protesta.
- XVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa del Informe del estado que guarda la Administración Pública presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, elaborado por la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.
- XVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite opinión respecto del Plan Integral de Desarrollo del Estado, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, elaborado por la Comisión de Cultura y Artes.
- XVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana; del Código Electoral; y de la Ley Orgánica Municipal, todas del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.
- XIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 20 y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Héctor Gómez Trujillo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.
- XX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 20 y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y los artículos 19, 173, 174 y 175 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.
- XXI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforman el artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 19 y 175 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el ciudadano Guillermo Valencia Reyes, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.
- XXII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 20 y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo presentada por los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.
- XXIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo presentada por los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.
- XXIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Fiscalización Superior; y se adiciona el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.
- XXV. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores, así como al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a fin de que realicen una calificación física de la carretera

- Siglo XXI, presentado por todos los grupos parlamentarios de la LXXIII Legislatura.
- XXVI. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo que contiene convocatoria para recibir propuestas para recipiendario de la Condecoración *Melchor Ocampo*, presentada por la Junta de Coordinación Política.
- XXVII. Lectura, discusión y votación en su caso del Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación del Estado, se incorporen medidas para la promoción, difusión y acción de la cultura de donación de sangre en el Estado, presentado por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- XXVIII. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta a los ayuntamientos del Estado de Michoacán para que generen o actualicen sus reglamentos, en el rubro de Protección y Bienestar Animal, presentada por la diputada Jeovana Mariela Alcántar Baca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XXIX. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo para exhortar al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que se mantengan las campañas informativas de sensibilización ciudadana sobre educación vial para ciclistas, conductores y peatones, que prevengan accidentes de tránsito y no expongan su integridad física, presentada por la diputada Yarabí Ávila González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XXX. Lectura, discusión y votación en su caso del Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que declare, mediante acuerdo administrativo, el rescate y revitalización del Internado de Educación Primaria «España-México», presentado por el diputado Wilfrido Lázaro Medina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XXXI. Lectura de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a organismos de la Administración Pública Centralizada, Paraestatal y Desconcentrada, al Poder Judicial, a los órganos constitucionales autónomos, a los 113 gobiernos municipales, a realizar las acciones necesarias a fin de reducir el consumo y emisión de residuos plásticos, y a implementar mecanismos de abastecimiento y distribución de agua purificada para consumo humano en condiciones de mejora del costo-beneficio, presentada por el diputado José Daniel Moncada Sánchez, del Partido Movimiento Ciudadano e integrante de la Representación Parlamentaria.
- XXXII. Lectura del posicionamiento del *Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor*, presentado por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- XXXIII. Lectura del posicionamiento relativo a la reasignación de recursos para el fortalecimiento de la producción e infraestructura de almacenamiento de granos bajo el esquema de agricultura por contratos, derivado de la disolución de la entidad descentralizada denominada Almacenes, Servicios y Transportes Extraordinarios, a comunidades agropecuarias del Estado de Michoacán, presentado por el diputado Roberto Carlos López García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XXXIV. Lectura del posicionamiento respecto de la inseguridad en el municipio de Morelia, Michoacán, presentado por el diputado Mario Armando Mendoza Guzmán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XXXV. Lectura del posicionamiento en relación al aniversario luctuoso de Sor Juana Inés de la Cruz, presentado por la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- XXXVI. Dar cuenta de la denuncia de juicio político presentada por diversos ciudadanos integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, en contra de diversos servidores públicos del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Es cuanto, Presidente.
- Presidente:**
- Muchas gracias, diputado.
- Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.
- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada...
- Muchas gracias.
- ¿En contra?...
- ¿Abstenciones?...
- Aprobado el orden del día.**

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 068, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2017, fue publicada en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.**

Y se somete para su aprobación en votación económica su contenido.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado el contenido del acta.**

EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por el Lic. Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**Primer Secretario:**

Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Michoacán...

**Presidente:**

Muchas gracias por su silencio, muchas gracias.

Adelante...

**Primer Secretario:**

Distinguido señor Presidente:

Me permito remitir el Informe Especial sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México, a través del cual este Organismo Nacional da a conocer a la opinión pública y a las autoridades federales y estatales el resultado de la investigación que realizó respecto de los temas de mérito, mismo que se anexa al presente en una memoria USB, anexo

2, acompañado del Resumen Ejecutivo del documento en cuestión, anexo 1.

Lo anterior, con la finalidad de que, en el ámbito de su competencia, el H. Congreso del Estado de Michoacán implemente las acciones necesarias tendientes a cumplimentar las conclusiones y propuestas dispuestas en dicho Informe Especial.

Lo expuesto, con fundamento en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 6° fracciones VII y VIII, y 15 fracción VIII de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 174 de su Reglamento Interno.

Reitero a usted las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente

Lic. Luis Raúl González Pérez  
*Presidente*

Es cuanto.

**Presidente:**

Muchas gracias.

**Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos para conocimiento.**

EN CUMPLIMIENTO DEL TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por el C. Joaquín Narro Lobo, Secretario Técnico de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**Segunda Secretaria:**

Dip. Pascual Sigala Páez,  
Presidente del Congreso del Estado de Michoacán.

Estimado diputado Sigala:

Me permito remitir a usted, a nombre del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Lic. Luis Raúl González Pérez, en memoria USB, el «Informe de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016 de la CNDH», así como su versión impresa en resumen ejecutivo, editados por este Organismo Nacional Autónomo.

Hago propicia la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

C. Joaquín Narro Lobo  
*El Secretario Técnico*

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias.

**Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos para conocimiento.**

EN ATENCIÓN DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura comunicación remitida por el C. Pablo Verona Estrada, Secretario del Ayuntamiento de Huetamo, Michoacán.

**Tercera Secretaria:**

Dip. Pascual Sigala Páez,  
Presidente del H. Congreso del  
Estado de Michoacán de Ocampo.  
Presente.

Sirva la presente para enviar un cordial saludo y a la vez hacer del conocimiento de esa Soberanía que, en Sesión Ordinaria de Cabildo llevada a cabo el día 3 de abril de 2017, los miembros del H. Ayuntamiento de Huetamo, Michoacán de Ocampo, aprobaron la solicitud presentada por el ciudadano Elías Ibarra Torres, para ausentarse temporalmente por un periodo mayor a 60 días del cargo que venía desempeñando como Presidente Municipal del Ayuntamiento de Huetamo, Michoacán, con efectos a partir de su aprobación, por lo que se hace de su conocimiento para que esta Soberanía proceda a designar Presidente Municipal Provisional ante la ausencia del Presidente Municipal Constitucional del Municipio por un periodo mayor a 60 días, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción III y párrafo último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, permitiéndome adjuntar al presente documento copias certificadas del Acuerdo y solicitud de licencia respectivas.

C.P. Pablo Verona Estrada  
*Secretario del H. Ayuntamiento  
Constitucional de Huetamo, Mich.*

Es cuanto.

**Presidente:**

Muchas gracias.

**Túrnese a la Comisión de Gobernación para estudio, análisis y dictamen.**

EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por el C.P. Ignacio Alvarado Laris, Contralor Interno del Congreso del Estado.

**Primera Secretaria:**

Dip. Adriana Hernández Íñiguez.  
Presidenta de la Junta de  
Coordinación Política del  
Congreso del Estado de  
Michoacán de Ocampo.  
Presente.

Por este medio me permito extender un cordial y afectuoso saludo y, al mismo tiempo, hacerle llegar de manera anexa a la presente el Informe de Actividades correspondientes al Primer Trimestre del presente año de esta Contraloría Interna, para su validación y posterior aprobación.

Sin otro asunto en particular, me despido quedando a sus órdenes.

Atentamente

C.P.C. Ignacio Alvarado Laris

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias.

**Túrnese a la Junta de Coordinación Política para conocimiento y trámite correspondiente.**

EN CUMPLIMIENTO DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a comunicación presentada por el diputado José Daniel Moncada Sánchez.

**Segunda Secretaria:**

HONORABLE ASAMBLEA

El que suscribe, diputado José Daniel Moncada Sánchez, en cuanto a Presidente de la Comisión de Jóvenes y Deporte, de esta Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 8° fracción VI, 52 fracción I, 62 fracción XVII y 64 fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; así como 27 fracción VIII del Reglamento de Comisiones y Comités, en relación con el artículo 16 del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento Juvenil del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; por medio de la presente, me permito realizar atento exhorto al Presidente de la Junta de Coordinación Política de esta Soberanía, a efecto de que éste instale el Comité Organizador del Quinto Parlamento Juvenil del Estado, a realizarse el próximo 17 diecisiete de agosto del año en curso; toda vez que dicho Comité debe instalarse 120 días anteriores a la fecha en que haya de celebrarse el Parlamento; lo anterior, para el trámite conducente.



Atentamente

Dip. José Daniel Moncada Sánchez  
*Presidente de la Comisión  
de Jóvenes y Deporte*

En cuanto, Presidente.

**Presidente:**

**Túrnese a la Junta de Coordinación Política para conocimiento y trámite correspondiente.**

EN ATENCIÓN DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto presentada por el ciudadano Octavio Martínez Camacho.

**Tercera Secretaría:**

Ing. Pascual Sigala Páez,  
Presidente de la Mesa Directiva de la  
LXXIII Legislatura del Congreso del  
Estado de Michoacán de Ocampo.

INICIATIVA DE DECRETO PROMOVIDA POR  
OCTAVIO MARTÍNEZ CAMACHO PARA QUE SE DECLARE  
OFICIALMENTE AL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA COMO  
«TLALPUJAHUA DE RAYÓN, CIUDAD DE LA INDEPENDENCIA».

Morelia, Michoacán.

El que suscribe, Mtro. Octavio Martínez Camacho, por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en calle Álvaro Obregón, número 226, interior 7, colonia Centro, de esta Ciudad de Morelia, y autorizando para los mismos efectos al Lic. Jorge Eduardo Ortiz García, ante usted, comparezco para exponer:

Que en uso de las facultades que confieren los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 fracción V de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, someto a consideración, y en su caso aprobación de la LXXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán, la presente *Iniciativa para que se emita un decreto en el que se declare oficialmente al municipio de Tlalpujahu de Rayón como «Tlalpujahu de Rayón, Ciudad de la Independencia», con la consecuente reforma al numeral 3 de la Ley Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.*

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Gracias, Secretaria.

**Túrnese a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales para estudio, análisis y dictamen.**

EN CUMPLIMIENTO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Enrique Zepeda Ontiveros a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de su iniciativa.

*Exposición de motivos del  
Dip. Enrique Zepeda Ontiveros*

Buenos días a todos.  
Dip. Pascual Sigala Páez,  
Presidente de la Mesa Directiva.  
Compañeras y compañeros diputados.  
Medios de comunicación.  
Y público que hoy nos acompaña:

Me permito someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular *Iniciativa de Decreto mediante el cual adiciona el inciso f) al artículo 32 de la Ley de Orgánica Municipal del Estado de Michoacán*, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad pública es la función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública.

Las autoridades competentes alcanzarán los fines de la seguridad pública mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor.

El Estado debe combatir las causas que generen la comisión de delitos y conductas antisociales y debe desarrollar políticas, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad.

Esta función debe realizarse en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las autoridades de policía preventiva, del Ministerio Público, de los Tribunales, de las responsables de la prisión preventiva, ejecución de penas y tratamiento de menores infractores, de las encargadas de protección de las instalaciones y servicios estratégicos del país, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente con la seguridad pública.

La autoridad municipal debe realizar acciones para garantizar la tranquilidad, paz y protección de la integridad física y moral de la población, mediante la vigilancia, prevención de actos delictuosos y orientación ciudadana que proporciona la corporación de policía y los comités de protección civil al conjunto de la comunidad.

Dentro del ámbito municipal, la Constitución considera a la seguridad pública como un servicio a

cargo de los municipios, el cual deberá ejercerse con el concurso del Estado porque así lo determina el artículo 21 constitucional que establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los Municipios, en sus respectivas competencias.

En este sentido, el Ayuntamiento deberá regular el orden público, el tránsito vehicular y peatonal, así como vigilar y garantizar el cumplimiento de las leyes federales y estatales, y los reglamentos vigentes en la materia dentro del municipio.

Asimismo, con base en el último párrafo de la fracción III del artículo 115 constitucional, los municipios de un mismo Estado, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de dicho servicio, situación que se ajusta a lo dispuesto por el artículo 21 constitucional.

Una de las principales atribuciones del municipio es la de prestar el servicio de seguridad pública para procurar que el desarrollo de la vida comunitaria transcurra dentro de los cauces del Estado de Derecho.

La autoridad municipal debe organizar y proveer de medios a las dependencias que tienen a su cargo las funciones de policía, seguridad, vialidad y asistencia a la población en situaciones de emergencia.

Llevando a cabo de manera integral las funciones de seguridad pública, se puede alcanzar el orden, la paz, la tranquilidad y, por consiguiente, el bienestar de la población. Asimismo, en condiciones de orden, paz y estabilidad, un país puede alcanzar niveles de desarrollo mayores. Mientras menos haya que preocuparse por esta materia, más nos ocuparemos en materia que ayuden a elevar el nivel de vida de la mayoría de la población.

Para lo cual un Estado que garantiza seguridad para el mayor número de habitantes en todos sus ámbitos será un Estado unido, y dentro del cual se fortalezca la confianza en las instituciones. Por ser esta una función tan importante y con tantas implicaciones, es necesario que los tres órdenes de gobierno se aboquen de manera coordinada a ella, para fortalecer el Estado de Derecho y garantizar el bienestar de las mayorías y, por ende, que los municipios también cumplan y aporten y contribuyan para dar soluciones a todos estos males que nos aquejan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración del Pleno el siguiente proyecto de decreto.

Es cuanto, señor Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputado.

**Túrnese a las comisiones de Seguridad Pública y Protección Civil; y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, para estudio, análisis y dictamen.**

EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Adriana Campos Huirache a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Adriana Campos Huirache*

Muy buenos días a todos los presentes.  
Dip. Pascual Sigala Páez,  
Presidente de la Mesa Directiva.  
Compañeros diputados.  
Medios de comunicación.  
Y público que nos acompaña:

La que suscribe, Adriana Campos Huirache, Diputada Local por el Distrito V con cabecera en Jacona, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Septuagésima Tercera Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 8° fracción II, 234, 235 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar ante esta Soberanía Popular *Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción III y se adicionan las fracciones VIII, IX, X y XI del artículo 31 de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo*, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Derivado de los cambios sustanciales en la estructura y dinámica poblacional, México ha registrado una transición demográfica que se refleja en un mayor crecimiento de los grupos de adolescentes y mujeres en la etapa fértil, esto es, entre los 15 y 49 años de edad.

Para el año de 1990 existían en el país 16 millones 951 mil 260 mujeres de 25 años y más, quienes representaban el 31.6% aproximadamente de la población femenina total. En el 2000, este grupo de mujeres, en el mismo rango de edad, alcanzó la cifra de 23 millones 904 mil 201, con un porcentaje del 47.7%. Según las proyecciones de población para el horizonte 2010-2013 del Consejo Nacional de Población (CONAPO), se prevé que las mujeres de este grupo constituyan hasta el 68.7% de la población femenina.

Según la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el Estado de Michoacán viven 4 millones 584 mil 471 habitantes, de los cuales 2 millones 374 mil 724 son mujeres, y 1 millón 230 mil 285 de éstas se colocan en el rango de edad reproductiva de 15 a 49 años.

El incremento del volumen de mujeres en edad reproductiva, y la proporción que representan de la

población total de Michoacán, permite anticipar el impacto que generará una importante demanda de servicios de salud sexual que requieren atención especial por parte del Sistema Estatal, por los riesgos inherentes a estas edades.

Dichos requerimientos deben centrarse en generar servicios y programas de educación sexual para prevenir enfermedades de transmisión sexual, evitar embarazos no planificados, el uso adecuado de métodos y prácticas anticonceptivas, salud materna y disminuir las tasas de mortalidad infantil y por cáncer cérvico-uterino y de mama, entre otros. Esta población resulta más susceptible de desarrollar una enfermedad crónico-degenerativa como los cánceres del aparato genital femenino y de la mama.

Según un artículo publicado en 2015 por Evidencia Médica e Investigación en Salud, denominado «Tendencia de la mortalidad por cáncer en México: 1990-2012», el cáncer es la primera causa de muerte a nivel mundial, con 8.2 millones de defunciones en 2012: 4.7 millones en hombres, que representa el 57% y 3.5 millones en mujeres, que alcanza el 43%. En México, el cáncer es un importante problema de salud pública, pues ocupa el segundo lugar como causa de muerte. Los tipos más frecuentes en la mujer es el de mama, cérvico-uterino e hígado.

El último informe, «Cáncer en las Américas, perfiles de país 2013», realizado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), se menciona que México forma parte de los nueve países con tendencias descendentes de la mortalidad por cáncer. Sin embargo, los resultados de este estudio muestran disminución de la mortalidad solo para algunos tipos de cáncer, como el cérvico-uterino y el pulmonar. En el periodo de estudio se mostró una clara tendencia ascendente para la mortalidad global por cáncer, representada en la razón de mortalidad proporcional de 2012 (12.2%) comparada con la de 1990 (9.7%). De igual manera, la tasa cruda de mortalidad por sexo también mostró un aumento en la mujer.

Un escenario similar a este se reportó tanto en el estudio de Aldaco y Colaboradores durante el periodo 2000-2010, como en el registro Histopatológico de Neoplasias Malignas de 2011.

Según datos del INEGI, en el 2013, en Michoacán de Ocampo se registraron 25 mil 249 defunciones, correspondiendo el 13.6% a muertes de mujeres de 25 años y más por tumor maligno de mama.

El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho humano que tiene toda persona al acceso a los servicios de protección de la salud.

La Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, que data del año 2007, tiene por objeto regular las bases y modalidades para el acceso efectivo

a dichos servicios, y la competencia del Ejecutivo y sus municipios en materia de salubridad local; fijar las disposiciones mediante las cuales el Gobernador, a través de la Secretaría de Salud, ejercerá sus atribuciones en la prestación de los servicios de salubridad general, con base en lo previsto en la Ley General; y determinar la estructura administrativa y los mecanismos adecuados para que el Gobernador del Estado participe a través de la Secretaría en la prestación de los servicios de salud.

El segundo párrafo del artículo 31 de la Ley dispone que la Secretaría de Salud implementará y desarrollará diversos programas y actividades con el fin de combatir las enfermedades graves de la mujer, como lo son el cáncer cérvico-uterino y cáncer de mama.

En esta parte, la iniciativa que presento busca ampliar la redacción legal para que, en el estudio epidemiológico que implica el cáncer de mama, se prevean formatos y actividades, además de la prevención y tratamiento, de detección, diagnóstico, de responsabilidad en el autocuidado de la salud, pruebas de control de calidad adecuado de los padecimientos mamarios y vigilancia epidemiológica que se deriva del Sistema Nacional (SINAVE), que cumple con las disposiciones del Comité Nacional (CONAVE) y cuenta con el consenso de las instituciones que lo conforman, en los casos reportados como probables y confirmados de cáncer de mama.

Además, se propone reformar la fracción III del mismo numeral, con el fin de incorporar otros tipos de intervención específica para la prevención secundaria del cáncer de la mama, mediante la autoexploración y la mastografía; actividades que, si se procede adecuadamente, detectan de manera oportuna los factores de riesgo y la lesión.

Según la normatividad oficial mexicana, la autoexploración se deberá recomendar en forma mensual a partir de la aparición de la primera menstruación, entre el 7° y 10° día de iniciado el sangrado en la mujer menstruante, y en la posmenopáusica, en un día fijo elegible por ella.

Datos de la Dirección General de Información en Salud (DGIS), dependiente de la Secretaría de Salud, señalan que en 2014 había un total de 689 mastógrafos a nivel nacional en instituciones públicas de salud; en Michoacán existían 14 equipos que registraron un total de 3 mil 933 estudios de mastografía, lo que equivale tan solo al 1.9% de los más de 200 mil análisis practicados en el país.

Por ello, debe promoverse la conveniencia de la toma de mastografía anualmente o cada dos años, entre las mujeres de 40 a 49 años, con dos o más factores de riesgo, y en forma anual a toda mujer de 50 años o más, por indicación médica y con autorización de la interesada, de existir el recurso. Es importante que en las unidades médicas de la Secretaría de Salud el servicio de mastografía no se niegue a ninguna mujer por razones de tipo económico.

Con la adición de la fracción VIII, se prevé la función del prestador de servicios de salud para que enseñe la técnica de autoexploración a todas las mujeres que acudan a los centros de salud, actividades que deberán difundirse de acuerdo con los lineamientos de cada institución.

En la promoción de actividades de prevención, detección y control oportuno, orientadas al autocuidado para evitar, valorar y disminuir, cuando sea posible, las condiciones particulares que incrementan la probabilidad de desarrollar esta patología y favorecer estilos de vida saludables, que faciliten el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual, familiar y colectivo; se deberán desarrollar esquemas novedosos y creativos de comunicación que se sustenten en técnicas sociales, que permitan la producción y difusión de mensajes de alto impacto, con el fin de reforzar los conocimientos en salud y promover conductas saludables en la población.

Con la propuesta de la fracción IX, se pretende atender y ampliar la cobertura de estrategias contra la morbilidad y mortalidad del cáncer de mama en la población rural, que representa el 31% del total; al año 2010, el 22% de esta seguía viviendo en localidades rurales.

Asimismo, el índice de marginación como medida-resumen que permite diferencias en municipios y zonas de acuerdo a las carencias que padece la población, ubican a Michoacán con un alto grado de marginación que supera el 45% en el índice, escala del 0 al 100, ocupando el 8° lugar en el contexto nacional.

El artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social considera Zonas de Atención Prioritaria las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en la misma Ley; y su determinación se orienta por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Es necesaria la acción legislativa para que, desde la norma, se prevea la atención especial de esta población en situación de vulnerabilidad, frente a la gravedad de los cánceres cérvico-uterino y de mama.

El Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades ha advertido que el índice de la tasa de incidencia que se refiere a las mujeres que contraen cáncer de mama y que mueren por esta enfermedad, varía según la raza y el grupo étnico.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 tiene como objetivo, entre otros, transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, para lo cual resulta indispensable una política de Estado capaz de fomentar el bienestar de los pueblos y comunidades

indígenas, mediante el fortalecimiento de su desarrollo económico y social, en el marco de un respeto pleno al ejercicio de sus derechos y a las manifestaciones de su cultura.

Por eso, cumpliendo con la obligación que mandata el cardinal 2° de la Constitución General de la República, relativa a impulsar el desarrollo de las zonas indígenas, fortalecer las economías locales y mejorar sus condiciones de vida, creemos que se necesita focalizar acciones e instrumentar programas especiales a efecto de abatir los principales rezagos sociales que tiene la población indígena respecto al resto de la sociedad, principalmente en materia de salud.

Conforme al Censo de Población y Vivienda 2010, las lenguas indígenas más habladas en el Estado de Michoacán son la purépecha, con más de 117 mil hablantes; náhuatl, con poco más de 9 mil; mazahua y lenguas mixtecas.

Las condiciones de salud de las indígenas las sitúa en condiciones menos favorables al resto de la población, por lo que resulta de suma importancia centrarse en el conocimiento y especial atención para contribuir a la reducción de los indicadores de mortalidad por causas del cáncer de mama.

Finalmente, con la adición de la fracción XI, la iniciativa plantea la observancia obligatoria para todo el personal de salud, profesional y auxiliar, de todos los sectores, de los principios, políticas, estrategias, criterios de operación y procedimientos de la Ley de Salud en la entidad, complementándose con las normas oficiales mexicanas expedidas en materia de cáncer cérvico-uterino y de mama. En ese sentido, dichos documentos de naturaleza administrativa permitirán unificar las acciones en salud y contribuir a la disminución de las tendencias de mortalidad por esta patología.

Por su atención, muchas gracias.  
Es cuanto, señor Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputada.

¿Diputada Rosi Miranda?...

**Dip. Rosalía Miranda Arévalo**

Sí, Presidente; gracias.

Pedirle de favor si le pregunta a la diputada Adriana Campos si me permite suscribir su iniciativa.

**Presidente:**

Con gusto.

Diputada Eloisa, y diputada Yarabí, ¿con el mismo objeto?... Diputado Raymundo, ¿con el mismo



objeto?... Diputada Almita, ¿con el mismo objeto?... Diputada Nalleli, ¿con el mismo objeto?...

¿Acepta, diputada Adriana?...

Tome nota, por favor, Servicios Parlamentarios. Gracias.

**Túrnese a la Comisión de Salud y Asistencia Social para estudio, análisis y dictamen.**

EN CUMPLIMIENTO DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Francisco Campos Ruiz a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de su iniciativa.

*Exposición de motivos del  
Dip. Francisco Campos Ruiz*

Con su permiso,  
señor Presidente.  
Buenos días, compañeros y  
compañeras diputadas.  
Medios de comunicación.  
Ciudadanos que nos acompañan:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a la consideración del Pleno la presente *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se agrega un segundo párrafo a la fracción VI del artículo 20 de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Michoacán de Ocampo; se agrega un segundo párrafo a la fracción I del artículo 50; se reforma la fracción VIII y se agrega una fracción al artículo 75 de la Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*En 168 municipios del país, más de la mitad de los niños que cumplen 12 meses de haber nacido son invisibles oficialmente en México. –Datos de la UNICEF.*

La identidad es el conjunto de rasgos propios de un individuo o de una colectividad que los caracterizan frente a los demás; conciencia que una persona tiene de ser ella misma y distinta a las demás; hecho de ser alguien o algo el mismo que se supone o se busca, definición otorgada por la Real Academia de la Lengua Española.

El octavo párrafo del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho fundamental de los individuos a contar con una personalidad; asimismo, el artículo 7° primer párrafo de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y la Niña, establece que los niños serán inscritos inmediatamente después de su nacimiento y tendrán derecho desde que nacen a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida

de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.

En consecuencia, todos los seres humanos, y en específico los niños, tienen derecho a contar con una identidad; este es un derecho fundamental de todo individuo, la identidad incluye el nombre, el apellido, la fecha de nacimiento, el sexo y la nacionalidad de un individuo. En nuestros días pudiéramos pensar que todos los seres humanos que nacen se registran al momento de nacer; sin embargo, hay muchos niños invisibles, es decir, que no se registran nunca y, en consecuencia, no nacen a la vida jurídica, y todos los derechos sociales a los que debería tener derecho se vuelven nulos.

De modo que los niños no registrados, literalmente, no existen y no tienen derecho a ejercer derechos tan básicos como el derecho a la salud y a la educación, realidad que por supuesto se vive en Michoacán y es dolorosa.

Por lo anterior, presentó ante este Pleno la iniciativa que me he permitido denominar *Iniciativa Brayan*, por los siguientes motivos:

En diciembre del año 2016, conocí a una familia de cinco integrantes cuyos nombres y apellidos me permitiré omitir; ellos, como muchos integrantes de nuestra sociedad, viven en condiciones de pobreza; el papá es jardinero y la mamá, ama de casa; tienen tres hijos, el mayor de 13 años, uno de 11 años y el menor de 8 años de edad; todos ellos nacidos en su casa; su mamá fue asistida por una partera.

Sin embargo, el hijo menor acaba de nacer para la sociedad en el mes de marzo, pues en su familia se conjuntaron la falta de conocimiento de que el registro del nacimiento y la primera acta son gratuitos, así como la falta de recursos económicos de sus papás, quienes pensaron que si registraban a su hijo les cobrarían y, en consecuencia, no tendían para comer; aun así, los padres de esta familia mandan a la escuela a dos de sus hijos, de los que sí tuvieron oportunidad de registrar su nacimiento; uno de los pequeños actualmente está en la secundaria y el otro en la primaria.

Cuando los conocí, la mamá y los niños se encontraban camino a la escuela del menor de sus hijos, y pude percatarme que sus zapatos estaban en muy malas condiciones. Se acercaba la Navidad, entonces hice lo necesario para que esos niños recibieran un regalo el 24 diciembre, me informé de sus nombres y el número de zapatos que calzaban, y junto con mi familia les hice entrega del regalo en tan importante fecha: unos zapatos nuevos (algo poco común para ellos).

En ese momento desconocía que el hijo menor necesitaba un mejor regalo; pero su mamá me preguntó mi nombre, y durante la plática salió a colación mi ocupación laboral, y la mamá de inmediato me dijo que su hijo menor no estaba registrado y que por ello no lo había podido inscribir a la escuela, y ya



tenía 8 años; preguntándome si era posible que yo les ayudara para que el niño se registrara, porque él quería estudiar, y que siempre le decía: «mamá, méntame a la escuela aunque no me dé de comer». En ese momento la madre le preguntó al niño de en medio: «¿Cómo te quieres llamar?», y él muy contento, y con una sonrisa de esas que solo nos puede proporcionar un inocente, respondió: «Brayan».

Entonces se hizo lo necesario y Brayan fue registrado, y nació para la sociedad el día 27 de marzo del año en curso. Al día de hoy, Brayan, con ocho años de edad, ha sido inscrito a primero de primaria.

Como autoridades, estamos obligados a garantizar el registro de los nacimientos de seres humanos en el Estado; por ello, se considera necesario que cuando en una institución educativa se presente un niño que desea ingresar a la escuela sin contar con su acta de nacimiento, debido a que aún no se ha registrado, es necesario que el profesor, docente y/o el director que tenga conocimiento de ello dé aviso de tal situación al Oficial del Registro Civil de la circunscripción, para que éste acuda a registrar de manera extemporánea el nacimiento del educando aspirante a acceder al plantel educativo que corresponda.

En consecuencia de todo lo anterior, y con el afán de que evitemos que en nuestro Estado haya más Brayan, y podamos otorgar a los niños de nuestro Estado un regalo tan grande e importante para este el próximo 30 de abril, día del niño, someto a su consideración la presente iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se agrega un segundo párrafo a la fracción VI del artículo 20 de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Michoacán de Ocampo; se agrega un segundo párrafo a la fracción I del artículo 50; se reforma la fracción VIII y se agrega una fracción al artículo 75 de Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Es cuanto, señor Presidente.

#### **Vicepresidenta:**

##### **Túrnese...**

¿Sí, diputada Nalleli?... Diputada Jeovana, ¿en el mismo sentido?... Diputada Mary, diputada Belinda, diputado Wilfrido, diputado Raymundo...

Diputado Paquito Campos, ¿acepta usted?...

Muchas gracias.

Por favor, tome nota, Servicios Parlamentarios, de las diputadas y diputados que desean suscribir la iniciativa del diputado Francisco Campos.

#### **Y túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.**

EN DESAHOGO DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada

Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

#### *Exposición de motivos de la Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

Con su atención, diputada Rosi María de la Torre Torres, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Compañeras diputadas. Compañeros diputados. Representantes de los medios de comunicación. Y público que nos acompaña:

La propuesta de la presente iniciativa es una respuesta a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de manera específica a lo establecido en sus artículos 7°, 14 y 15, que al tenor dice:

*...Artículo 7°. La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios ejercerán sus atribuciones en materia de esta Ley de conformidad con la distribución de competencias previstas en la misma y en otros ordenamientos aplicables a los tres órdenes de gobierno.*

*Artículo 14. Los Congresos de los Estados, con base en sus respectivas Constituciones, y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con arreglo a su Estatuto de Gobierno, expedirán las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley.*

*Artículo 15. Corresponde a las y los titulares de los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal:*

*I. Conducir la política local en materia de igualdad entre mujeres y hombres;*

*I bis. Incorporar en los Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas y del Distrito Federal la asignación de recursos para el cumplimiento de la de la política local en materia de igualdad;*

*II. Crear y fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres, mediante las instancias administrativas que se ocupen del adelanto de las mujeres en los Estados y el Distrito Federal;*

*III. Elaborar las políticas públicas locales, con una proyección de mediano y largo alcance, debidamente armonizadas con los programas nacionales, dando cabal cumplimiento a la presente Ley, y*

*IV. Promover, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal la aplicación de la presente Ley...*

Con estos preceptos legales se deja claro que es un deber para los Congresos Estatales expedir las disposiciones legales necesarias que estén en armonía con el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que garanticen la observancia del principio de igualdad entre mujeres y

hombres, y conducir la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con la legislación federal a través de la elaboración de políticas públicas locales con perspectiva de género que garanticen la igualdad.

El artículo 4° de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su parte relativa, encierra en el artículo 1° de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, que al tenor dice:

*Artículo 1°. En el Estado de Michoacán de Ocampo todas las personas gozarán de los derechos humanos que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Federal señala, así como de los demás derechos establecidos en esta Constitución y en las leyes que de ambas emanen. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Federal, con los Tratados Internacionales de la materia y esta Constitución, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*

Así pues, a partir de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se especifica contenido garantista, tendientes a establecer y fomentar, a través de políticas, planes y programas, un ejercicio constante del derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en las esferas política, civil, laboral, económica, social, familiar y cultural. Asimismo, se prevé un conjunto de principios que regulan la aplicación de la ley y la actuación de particulares, instituciones públicas, privadas, autoridades estatales y municipales y una definición de conceptos para su mejor comprensión y operatividad.

Se establecen como lineamientos de la política de igualdad todas las acciones conducentes a lograr la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida, y como sus instrumentos, el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y la Observancia en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Se crean sistemas y programas multidisciplinarios, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad. Se establece su integración y formas de implementación. Asimismo, se definen los objetivos de la política de igualdad en la vida económica, política, civil, en el acceso y disfrute de los derechos sociales, en la eliminación de los estereotipos de género y en el derecho a estar informados sobre

políticas, instrumentos y normas sobre igualdad entre mujeres y hombres.

En base a este mandato, que impone a todas las entidades federativas el deber de expedir, en el ámbito de sus respectivas competencias, las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevén la Constitución federal y la Ley general de la materia.

La iniciativa de ley que se propone cumple con la armonización legislativa que exige la Federación, y su denominación se basa en la perspectiva de que en la entidad ya existen de tiempo atrás prácticas igualitarias entre mujeres y hombres, por eso se habla de «Ley de Igualdad...» y no de «Ley para la Igualdad...» Además, el lenguaje utilizado es claro, de fácil acceso, enfocado a su esencia, es decir, la observancia constante del derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el Estado.

Por otra parte, la participación de autoridades estatales y municipales, de instituciones privadas y públicas, así como de particulares, le otorga a la propuesta un claro sentido de coparticipación y corresponsabilidad en aras de lograr los objetivos propuestos en la misma.

Para su mejor comprensión, es menester anticipar algunos antecedentes y exponer que es importante dejar claro que la igualdad entre los géneros es un derecho humano. Las primeras disposiciones formales en materia de igualdad en el Derecho Internacional datan de 1948, y se establecen en la Declaración Universal de Derechos Humanos, de la cual México fue uno de los principales promotores; esta, en sus artículos 1° y 2°, establece, entre otros principios, que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Asimismo, señala que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en la Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

El instrumento internacional de derechos humanos de las mujeres por excelencia es la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); han pasado varios años desde que el Constituyente consideró necesario reformar el artículo 4° y que se generalicen en el párrafo 3° del artículo 1° de la Carta Magna, reformada y publicada en el Diario Oficial de la Federación en 2011, para esta materia la reforma más importante en relación a la Igualdad entre mujeres y hombres.

Desde esa fecha hasta nuestros días hemos avanzado hacia la realización plena de esta garantía individual; sin embargo, aun y cuando se trata de un derecho universal e irrenunciable por sus características, y de que es un postulado constitucional, aún

no hemos alcanzado los niveles de igualdad entre mujeres y hombres que una sociedad actual requiere.

En nuestro Estado, como ya se precisó, el artículo 1° de la Constitución Local reconoce la igualdad de derechos del hombre y de la mujer en todos los ámbitos de la vida cultural, social, jurídica, política y económica. Así, el derecho viene a garantizar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres tan anhelada; pero no el derecho entendido en su concepción tradicional, solo como el conjunto de normas y disposiciones que regulan las relaciones humanas en la sociedad, sino a través de una transformación modelada por la perspectiva de género cuya obra sea un derecho renovado, acorde con las necesidades actuales y en armonía con la legislación internacional

En virtud de ello, el Gobierno del Estado debe comprometerse a continuar impulsando las acciones para incorporar la perspectiva y la transversalidad de género en la Administración Pública Estatal y Municipal, y con ello mejorar la calidad de vida de las mujeres.

Resulta de gran importancia expedir un ordenamiento que armonice lo mandatado por la Ley General de la Materia y los Tratados Internacionales, citados en el cuerpo de los antecedentes, ya que en la actualidad la normativa local vigente deja una serie de lagunas, imprecisiones y omitiendo rubros importantes, los cuales violentan los derechos humanos de las mujeres y hombres; una nueva normativa acorde que coadyuve a fortalecer los lazos de igualdad entre mujeres y hombres, y que permita construir una sociedad más justa e igualitaria para bien de las generaciones presentes y futuras, respetando en todo momento una cultura de la paz que subsane el tejido social e incluyendo el procedimiento administrativo, sanciones y recursos que resulten garantes de los derechos.

Es cuanto, señora Presidenta.

**Vicepresidenta:**

¿Sí, diputada Mary Carmen?...

**Dip. Mary Carmen Bernal Martínez:**

Preguntarle a la compañera, a la diputada Brenda, si me permite suscribirme a su iniciativa, por favor.

**Vicepresidenta:**

Muchas gracias.

¿Diputada Brenda?...

¿La diputada Jeovana en el mismo sentido?...  
¿Sí?... ¿Diputada Nalleli?...

Diputada, ¿acepta la suscripción?...

Por favor, Servicios Parlamentarios, tome nota de las diputadas que desean suscribir.

**Túrnese a las comisiones de Igualdad de Género, y de Gobernación, para estudio, análisis y dictamen.**

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Raymundo Arreola Ortega a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del  
Dip. Raymundo Arreola Ortega*

Con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán, Dip. Rosi de la Torre. Compañeras y compañeros diputados. Señoras y señores que hoy nos acompañan:

A partir de la paradigmática reforma constitucional de junio de 2011, todo el actuar del Estado se sostiene en la protección y garantía del ejercicio de los derechos humanos, lo que se encuentra establecido principalmente en el tercer párrafo del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que obliga a todos los entes del poder público a actuar en consecuencia.

Al Ejecutivo, a encaminar políticas públicas que tengan como principio y fin la protección de los derechos humanos de los gobernados; y al Legislativo, a la emisión de leyes que ayuden a este fin primordial del Estado; y a los Organismos Constitucionales Autónomos, y en específico a las comisiones de derechos humanos, a la investigación y reparación de las violaciones a los derechos humanos de los gobernados, por parte de actos de autoridad.

Esta investigación y reparación no radica única y exclusivamente en emitir las recomendaciones a las autoridades del poder público, una vez agotado todo un procedimiento de queja y que culmina precisamente en una recomendación no vinculante, sino que –como bien se establece– se debe prevenir que estos hechos violatorios de derechos humanos se presenten en la sociedad.

Y es en este rubro donde los organismos constitucionales defensores de los derechos humanos toman un papel importantísimo para actuar de la mano con los poderes Legislativo, pero sobre todo con el Ejecutivo, ya que es a través de la sinergia de estas instituciones que se podrá, paso a paso, alcanzar ese objetivo plasmado en la Constitución Federal.

En el caso de Michoacán, tenemos la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, instrumento normativo que regula el funcionamiento de este organismo constitucional autónomo; y la Ley Orgánica de la Administración Pública de Estado, legislación ordinaria por antonomasia que establece las

atribuciones de las dependencias básicas del Ejecutivo estatal, que instaura la preeminencia de la protección de los derechos humanos por parte de todas las autoridades.

Sin embargo, en algunos aspectos es muy laxa, y no establece esa coordinación entre ambos entes para beneficio de la protección de los derechos fundamentales; erróneamente se cree que estas dos instituciones estatales son antagónicas, y que no debe haber un trabajo coordinado entre ambas, cada una establece la protección de los derechos humanos pero de manera unilateral.

Ambas instituciones son importantísimas; por un lado, tenemos que el Ejecutivo del Estado cuenta con todo un aparato gubernamental encaminado a servir a los ciudadanos, y por otro, el organismo constitucional autónomo de protección de los derechos humanos cuenta con toda una estructura de investigación de posibles violaciones de derechos humanos, que marca el pulso de la protección de los derechos fundamentales en la entidad, así como en áreas específicas de investigación de fenómenos violatorios de derechos humanos, por lo que un trabajo conjunto, sin duda, generará una mejor situación a los derechos humanos en Michoacán.

Actualmente la Ley de la Comisión prevé que, dentro del informe que anualmente rinde a esta Soberanía el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, este puede contener proposiciones para promover la expedición o modificación de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como para perfeccionar las prácticas administrativas correspondientes, con el objeto de tutelar de manera más efectiva los derechos humanos de los gobernados.

Sin embargo, vemos que los informes anuales de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos únicamente presenta datos estadísticos, números fríos que en poco abonan al mejoramiento de las condiciones de protección de los derechos humanos en la entidad; y por otro lado, el Ejecutivo no cuenta con un plan estratégico para tan importantísima tarea y mandato constitucional de actuar siempre con miras a la protección de los derechos humanos.

La presente iniciativa tiene por objeto establecer desde la ley el mandato a sendas instituciones, y vincularlas entre sí para un mejor cumplimiento en la protección de los derechos humanos de la entidad.

Compañeras y compañeros diputados, insistiremos siempre en que la protección de los derechos humanos deben ser tal como ocurre en los países desarrollados; si en países más desarrollados, funcionarios de primer nivel renuncian o dimiten al poder, por falta a la probidad del cargo al desviar recursos públicos para beneficio propio, cuánto más quienes atentan contra la dignidad de las personas con actos violatorios a derechos humanos deberían hacer lo mismo en los Estados democráticos.

Gracias.

**Vicepresidenta:**

**Túrnese a las comisiones de Derechos Humanos, y de Gobernación, para estudio, análisis y dictamen.**

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Mario Armando Mendoza Guzmán a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del  
Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán*

Dip. Rosa María de la Torre,  
Presidenta de la Mesa.  
Compañeras y compañeros diputados.  
Medios de comunicación.  
Ciudadanos:

Su servidor, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presento ante este Pleno *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Entidades Paraestatales para el Estado de Michoacán de Ocampo*.

El pasado 27 de mayo de 2015, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Reforma Constitucional que crea el Sistema Nacional Anticorrupción; una vez publicada y entrada en vigor, se expidió la Ley General del Sistema Nacional, en la que se crea un Comité Coordinador del Sistema ya mencionado, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal; el 13 de noviembre del año 2015, se adicionó a la Constitución Política del Estado el artículo 97 ter, que establece la creación del Sistema Estatal Anticorrupción, en armonización con la Constitución federal y la Ley General del Sistema Nacional.

De las reformas constitucionales federal y local y la creación de la Ley General del Sistema Anticorrupción, se han presentado diversas iniciativas relacionadas con este sistema; sin embargo, dichas propuestas nos han hecho analizar los escenarios respecto a su implementación, las leyes que han de reformarse en la entidad, sus alcances y su aplicabilidad. Por ello, la iniciativa de ley que hoy presento es con la firme convicción de que será de gran utilidad para la Administración Pública.

Es importante decir que con la creación de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción se contempló la necesidad de reformar o abrogar la actual Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, y con ello cubrir las necesidades actuales de nuestro Estado y de sus instituciones, a fin de que su aplicación sea real y objetiva.

Es necesario, en el tema del Sistema Estatal Anticorrupción, que su creación como organismo público descentralizado no esté sujeta a alguno de los poderes del Estado, sin que tenga que ser un organismo independiente en la toma de decisiones, sin



embargo al estudiar y analizar la Ley de Entidades Paraestatal actual, nos hemos dado cuenta de que no bastaba con reformarla para dar vida a la estructura que ha de aparecer e implementarse con la entrada en vigor del Sistema Estatal Anticorrupción.

La propuesta de ley que hoy presento tiene como objeto que sea el Titular de la dependencia coordinadora de sector de las entidades paraestatales quien presida el Órgano de Gobierno, dando con ello certeza, legalidad, celeridad y agilidad a las reuniones. Es importante señalar que además, por las múltiples actividades que tiene el Gobierno, y han tenido los anteriores gobernadores, prácticamente nunca asisten a ninguna de las reuniones de los órganos descentralizados, y delegan en otros funcionarios la presencia y, por lo tanto, los asuntos se discuten en estos órganos con funcionarios que no conocen la materia que están tratando.

Además, para que exista una real armonización con la Ley Orgánica de la Administración, con todas las entidades que se han cambiado, con las secretarías, y con la propuesta que acaba de ser recibida para reformar la Ley Orgánica del Estado de Michoacán.

Es así que la presente iniciativa no pretende restar facultades al Gobernador del Estado, sino optimizar y eficientar el trabajo y los servicios en la Administración Pública Estatal, y así las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado lleven a cabo sus acciones y actuaciones con apego a la legalidad que todo servidor y servicio público requiere.

Es cuanto, Presidenta.

**Vicepresidenta:**

¿Sí, diputada Eloísa?...

**Dip. Eloísa Berber Zermeño:**

Para pedirle al diputado si me permite suscribir su iniciativa.

**Vicepresidenta:**

Diputada Yarabí, ¿en el mismo sentido?... Diputado Juan Manuel, diputada Xochitl, diputada Socorro Quintana, diputado Raymundo Arreola, diputado Ernesto, diputado Wilfrido, diputada Nalleli, diputado Ángel Cedillo.

¿Diputado, acepta usted la suscripción multitudinaria?...

**Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán:**

Sí, gracias.

**Vicepresidenta:**

Servicios Parlamentarios, por favor sean tan gentiles de tomar nota de las diputadas y diputados que desean suscribir.

**Y túrnese a las comisiones de Puntos Constituciones; de Gobernación; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio, análisis y dictamen.**

EN DESAHOGO DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales; y de Cultura y Artes, fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al proyecto de decreto.

**Primer Secretario:**

DECRETO

**Único. Se reforma el inciso e) del artículo 32 y el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:**

*Artículo 32...*

a) a la d)...

e)...

- I. Contarán con la instancia responsable del diseño e implementación de políticas, programas y acciones necesarios para el desarrollo cultural del municipio;
- II. Elaborar el Diagnóstico Cultural Municipal, el catálogo de su patrimonio y el de sus principales manifestaciones culturales y artísticas, los cuales deberán estar contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo;
- III. Diseñar y desarrollar el Programa Municipal de Cultura en base a lo establecido en la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo;
- IV. Promover el establecimiento y fortalecimiento de casas de cultura y centros culturales para el fomento del desarrollo cultural, alentando la participación social en las diversas actividades culturales;
- V. Fomentar la investigación y difusión de las manifestaciones culturales en el Municipio a través de la instancia correspondiente;
- VI. Impulsar y participar en el diseño e implementación de políticas, programas y acciones de promoción de la cultura y el arte, dentro de los lineamientos de la política cultural establecidos en la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo;
- VII. Presentar propuestas ante la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán de Ocampo, para ser incorporados en el Sistema Estatal de Educación Artística;
- VIII. Participar en la integración y funcionamiento de las Redes Regionales de Cultura;
- IX. Promover convenios con los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como con diversos organis-



mos públicos, privados y sociales, con el fin de fortalecer las políticas, programas y acciones culturales en su municipio; y

X. Destinar presupuesto en materia de cultura, congruente con su Plan Municipal de Desarrollo y atendiendo las leyes en la materia.

XI. Las demás que señale la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo, así como otras disposiciones legales aplicables.

*Artículo 41...*

I. Coadyuvar con los gobiernos federal y estatal en el cumplimiento de las disposiciones que en materia de educación establezcan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes que de éstas emanen y sus reglamentos;

II. Promover la capacitación permanente de los empleados municipales, con la finalidad de eficientar la prestación de los servicios públicos;

III. Disuadir, en el ámbito de su competencia, la deserción escolar y el ausentismo magisterial;

IV. Participar en el diseño, implementación y seguimiento del Programa Municipal de Cultura; sustentado en los lineamientos de la política cultural establecidos en la Ley de Desarrollo Cultural del Estado de Michoacán de Ocampo;

V. Participar en las Redes Regionales de Cultura y en el Sistema Estatal de Educación Artística;

VI. Impulsar la participación social en la construcción, desarrollo y conservación de los centros educativos y culturales;

VII. Establecer y aplicar una política de difusión y promoción de los atractivos turísticos del municipio;

VIII. Coadyuvar en el desarrollo de centros turísticos municipales;

IX. Participar en el diseño del Plan Municipal de Desarrollo en los rubros Educación, Cultura y Turismo;

X. Fomentar el establecimiento y operación de centros educativos, culturales y turísticos de esparcimiento público;

XI. Elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las iniciativas de reglamentos de su competencia; y

XII. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

*Artículo Primero.* Remítase el presente Decreto al Gobernador del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Artículo Segundo.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 17 de marzo del año 2017.

**Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales:** Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca,

*Presidenta;* Dip. Eloísa Berber Zermeño, *Integrante;* Dip. Roberto Maldonado Hinojosa, *Integrante.*

**Comisión de Cultura y Artes:** Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Presidenta;* Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante;* Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante.*

Es cuanto, Presidenta.

**Vicepresidenta:**

Muchas gracias, Secretario.

Somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea intervenir, sírvase manifestarlo...

Toda vez que ningún compañera ni compañero desea intervenir, se somete la propuesta de dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les solicita que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

*Héctor Gómez, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Eduardo García, a favor; Andrea Villanueva, a favor; Carlos Quintana, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Juan Manuel Figueroa, a favor; Roberto Maldonado, a favor; Roberto Carlos López, en pro; Juan Figueroa, a favor; Francisco Campos, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Juan Pablo Puebla, sí; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Pascual Sigala, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Socorro Quintana, a favor; Eloísa Berber, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Iturbide Díaz, a favor.*

**Vicepresidenta:**

¿Algún compañero o compañera falta de emitir su voto?...

[Inaudible]

[Rosa María de la Torre, a favor].

**Segunda Secretaria:**

Presidenta, le informo: Treinta y cuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

**Vicepresidenta:**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto mediante el cual se reforman y adicionan**

### **diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.**

#### **Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

EN DESAHOGO DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se elige Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado para ocupar la Segunda Sala Penal, elaborado por la Comisión de Justicia.

#### **Tercera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta de la Mesa:

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Justicia de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue regresado el Dictamen referente a la elección del Magistrado de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

ANTECEDENTES

En Sesión de Pleno de esta Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, celebrada el día 7 de diciembre de 2016, se dio lectura a la comunicación de fecha 30 de noviembre de 2016, remitida por el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, por la que remite los expedientes de los aspirantes que aprobaron el Décimo Primer Concurso de Oposición para ocupar cargo de Magistrado Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

En Sesión de Pleno de esta Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, celebrada el día 29 de marzo de 2017, se dio lectura al Proyecto de Dictamen por el que se presenta lista de los aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia, misma que fue regresado a la Comisión de Justicia a fin de que se provea de mayores elementos que permitan alcanzar una decisión por la mayoría requerida para este Pleno.

De acuerdo al estudio y análisis realizado por la Comisión dictaminadora, se arriba a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que este Congreso del Estado, tiene la facultad de elegir, reelegir y privar de su encargo, a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, conforme a lo dispuesto por el artículo 44 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que la Comisión de Justicia, es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre la elección de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 85 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán.

Que el proyecto de Dictamen emitido por la Comisión de Justicia, sustentó sus consideraciones en lo siguiente:

*Que este Congreso del Estado, tiene la facultad de elegir, reelegir y privar de su encargo, a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, conforme a lo dispuesto por el artículo 44 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.*

*Que la Comisión de Justicia es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre la elección de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 85 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán.*

*Que la comunicación remitida por el Licenciado Marco Antonio Flores Negrete, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, a la letra señala:*

*«Con fundamento en los artículos 79, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 8, fracción V, y 90, apartado VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad, le comunico que el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, acordó enviar al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la lista de los aspirantes que participaron en el Décimo Primer Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Magistrado Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.*

*Por otro lado, en términos de la Convocatoria que dio origen al referido concurso, misma que anexo en copia certificada, adjunto al presente comunicado:*

- a) Los expedientes de dichos aspirantes, formados en el citado concurso, en los que consta que satisfacen los requisitos para ocupar el cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, contenidos en el numeral 76 de la Constitución Política del Estado;*
- b) Las actas suscritas por el Comité Académicos de Evaluación de la Comisión de carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial, en las cuales constan las calificaciones obtenidas durante las diversas etapas del concurso (examen de conocimientos teóricos y prácticos, así como oral) y el resultado final del mismo; y*
- c) Dos discos compactos DVD que contienen los exámenes práctico y oral (correspondiente a la segunda y tercera etapa), que se realizaron a los aspirantes.*

*Lo anterior, para que esa Soberanía proceda al ejercicio de las facultades que le otorgan los preceptos 44, fracción XXI, y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en relación*

con el imperativo 8, apartado V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad.»

Que con fecha 26 de septiembre de 2016, el Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, convocó a los interesados en participar en el Décimo Primer Concurso de Oposición para ocupar el cargo de Magistrado Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Que la base II de dicha convocatoria, señala la vacante disponible para la titularidad de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán.

Que de esta manera, la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado, para efectos de satisfacer el contenido del numeral 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; el diverso 8, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como de la base VII, cuarta etapa del propio concurso, procede a determinar la lista de los 6 aspirantes en orden de prelación, de la más alta a las más baja calificación.

Que bajo esta tesisura, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia analizamos los expedientes remitidos a esta Soberanía, observando que todos y cada uno de los aspirantes satisfacen los requisitos previstos por el artículo 76 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, además de cumplir con cada una de las etapas que se señalaron en la convocatoria –calificación de conocimientos teóricos, prácticos y examen oral-, lo cual hacemos del conocimiento de esta Soberanía para los efectos constitucionales correspondientes.

Es de resaltar que en esta ocasión se presentó un empate entre el tercer y cuarto lugar, por lo que atendiendo la fracción V del artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán, los diputados de esta Comisión dictaminadora observamos que los cuatro con más alta calificación cumplen con los requisitos constitucionales.

En este orden de ideas, es necesario señalar que para la designación del Magistrado a ocupar el cargo de la vacante disponible para la titularidad de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia, esta Comisión tomo en consideración lo establecido por el artículo 69 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo que a la letra señala: «La elección de los magistrados y jueces integrantes del Poder Judicial, será hecha preferentemente entre aquellas personas que haya prestado sus servicios con eficiencia y probidad en el Poder Judicial del Estado o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en la profesión jurídica.»

Derivado de lo anterior, los diputados integrantes de esta Comisión de Justicia después de analizar los expedientes y currículo vitae de los aspirantes a Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, los diputados integrantes de esta Comisión de Justicia, consideramos que los candidatos a ocupar el cargo de Magistrado de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia son los siguientes: Juan Salvador Alonso Mejía, Dora Elia

Herrejón Saucedo, Ana Luz Mila Barrera y Ramón Sánchez Magaña.»

Que una vez que regresó dicho dictamen a esta Comisión dictaminadora, fue analizado minuciosamente los expedientes de cada uno de los aspirantes propuestos en el dictamen presentado al Pleno de este Congreso del Estado el pasado 29 de marzo de la presente anualidad, por cada uno de los diputados integrantes de la Comisión de Justicia, apegándose estricta y legalmente a lo señalado por la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán y a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que de esta manera, el artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en su primer y segundo párrafo a la letra señala: «La elección, reelección o privación del encargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, se hará por el Congreso del Estado mediante el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, a propuesta del Consejo del Poder Judicial.

Para la elección de los magistrados, el Consejo del Poder Judicial, en los términos que disponga la Ley Orgánica, integrará y enviará al Congreso del Estado, la lista de los aspirantes inscritos.»

Que bajo esta tesisura, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán en su artículo 8 a la letra señala: «Para la elección de los Magistrados, el Consejo realizará la evaluación de los aspirantes e integrará y enviará al Congreso la propuesta mediante el procedimiento siguiente:

- I. Publicará convocatoria abierta en el Periódico Oficial, en el portal de internet del Poder Judicial y en un diario de circulación estatal que contendrá lugar, fecha, plazos, términos y requisitos para el proceso de selección;
- II. Los nombres de los aspirantes registrados serán publicados en el portal de internet del Poder Judicial y en un diario de circulación estatal, a efecto de que cualquier persona, por el término de tres días hábiles, de manera respetuosa, formule y haga llegar al Consejo observaciones sobre los participantes, acompañando las pruebas que acrediten su dicho;
- III. Los aspirantes deberán someterse a evaluación de eficiencia y competencia, que realizará el Consejo, la cual consistirá en exámenes, escritos u orales sobre los aspectos que con más frecuencia se somete a conocimiento de los juzgadores, considerando problemas, normativa, jurisprudencia y cuestiones doctrinales aceptadas generalmente; así como resolver un caso práctico, atendiendo a las soluciones posibles y resultado;
- IV. El Consejo garantizará que quienes califiquen el examen, no conozcan la identidad del aspirante evaluado; y,
- V. El Consejo remitirá al Congreso la lista, acompañada del expediente debidamente foliado y



pormenorizado de cada aspirante evaluado, en el que se incluirá la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos constitucionales, el examen practicado y su resultado, para que éste designe de entre los tres con más alta calificación».

En este orden de ideas, el artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo a la letra señala: «La elección de los magistrados y jueces integrantes del Poder Judicial, será hecha preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en el Poder Judicial del Estado o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en la profesión jurídica.

La Ley Orgánica establecerá los criterios y procedimientos mediante los cuales el Consejo del Poder Judicial realizará la evaluación de los aspirantes, bajo el criterio de igualdad de oportunidades.

Los magistrados y jueces percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable, la cual no podrá ser disminuida durante su encargo.»

Que derivado de lo anterior y tomando en consideración todos los criterios de valoración establecidos por el Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de esta Comisión de Justicia, consideramos pertinente someter a la consideración del Pleno de este Congreso al C. Juan Salvador Alonso Mejía, como el perfil idóneo para ocupar el cargo de Magistrado de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Que con base a lo expresado y con fundamento en los artículos 44 fracción XXI y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán; 52 fracción I, 62 fracción XIX, 64, 85 fracción I, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

#### DECRETO

*Primero.* Se designa al C. Juan Salvador Alonso Mejía como Magistrado de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

*Segundo.* Notifíquese el presente Decreto al Lic. Juan Salvador Alonso Mejía, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

*Tercero.* Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo y al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

*Cuarto.* Publíquese el nombre del Magistrado designado, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 17 días del mes de abril de 2017.

**Comisión de Justicia:** Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Xochitl Gabriela Ruiz González, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

#### **Presidente:**

Muchas gracias, diputada.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los diputados desea hacer uso de la palabra, sirvase manifestarlo...

No habiendo intervenciones, se somete el dictamen presentado por la Comisión de Justicia en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reserven. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

#### [Votación Nominal]

*Héctor Gómez, a favor; Alma Mireya González, a favor; Eduardo García, a favor; Carlos Quintana, a favor; Ernesto Niñez, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Roberto Maldonado, a favor; Juan Manuel Figueroa, en favor; Roberto Carlos López, en pro; Juan Figueroa, a favor; Francisco Campos, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Juan Pablo Puebla, sí; ...[Inaudible]... Ángel Cedillo, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; Adriana Hernández, a favor; Adriana Campos, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Socorro Quintana, a favor; Eloísa Berber, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Yarábi Ávila, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Belinda Iturbide Díaz, a favor.*

#### **Presidente:**

¿Algún legislador hace falta de emitir su voto?...

*[Pascual Sigala, a favor]*

#### **Segunda Secretaria:**

Le informo, Presidente: Treinta y tres votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

*[Miguel Ángel Villegas Soto, a favor]*

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidente: Treinta y cuatro votos a favor.

**Presidente:**

Bien: Treinta y cuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto mediante el cual se elige al Lic. Juan Salvador Alonso Mejía Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado para ocupar la Segunda Sala Penal.**

**Elabórese del decreto, notifíquese y procédase en sus términos.**

Se designa en comisión de cortesía a los diputados Ángel Cedillo Hernández, Carlos Humberto Quintana Martínez, Nalleli Julieta Pedraza Huerta, Ernesto Núñez Aguilar y Xochitl Gabriela Ruiz González, a efecto de que se sirvan introducir a este Recinto al ciudadano Juan Salvador Alonso Mejía para que rinda la protesta de ley.

En tanto, se declara un breve receso. [Timbre]

[Receso]: 10:25 horas.

[Reanudación]: 10:29 horas

[Timbre]. Se reanuda la sesión.

Esta Presidencia saluda con respeto al señor Magistrado Presidente Marco Antonio Flores Negrete, que nos hace el honor de acompañarnos; y con ello, la presencia de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, que acompañan al Dr. Juan Salvador Alonso Mejía a esta toma de protesta.

Solicito a todos los presentes ponerse de pie, por favor.

*¿Señor licenciado Juan Salvador Alonso Mejía, ¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las leyes que de ambas emanen; y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia del Estado que se le ha conferido?...*

**Lic. Juan Salvador Alonso Mejía:**

*Sí, protesto.*

**Presidente:**

*Si no lo hiciere usted, que el pueblo se lo demande.*

Muchas felicidades, señor Magistrado.

[Aplausos]

Se solicita a los diputados de la comisión de protocolo acompañar al umbral de este Recinto al magistrado Juan Salvador Alonso Mejía.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSEXTO DEL PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura del texto del Proyecto de Acuerdo relativo a la glosa del Primer Informe de Gobierno presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, elaborado por la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.

**Primer Secretario:**

ACUERDO

*Primero.* Se exhorta al Ejecutivo Estatal a implementar las acciones necesarias con la finalidad de aclarar la información cuantitativa que se expresa en el Primer Informe de Gobierno, respecto de los rubros de acciones coordinadas y fortalecimiento para los municipios, con la intención de garantizar la transparencia.

*Segundo.* Se exhorta al Ejecutivo Estatal a continuar con la coordinación y gestión con los demás órdenes de gobierno para fortalecer el crecimiento, desarrollo y una vida productiva en sus regiones.

*Tercero.* Notifíquese el presente acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a los 05 días del mes de abril de 2017. Morelia, Michoacán.

**Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales:** Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Presidenta*; Dip. Eloísa Berber Zermeño, *Integrante*; Dip. Roberto Maldonado Hinojosa, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los legisladores desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo...

No habiendo intervenciones, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvase manifestarlo...

Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo relativo a la glosa del Primer Informe de**



**Gobierno presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, elaborado por la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase en sus términos.**

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSEPTIMO PUNTO del orden del día, solicito a la Segunda Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo en relación al Plan del Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Cultura y Artes.

**Segunda Secretaria:**

ACUERDO

*Artículo Primero.* Los diputados integrantes de la Comisión de Cultura y Artes, una vez estudiado y analizado el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo 2015-2021, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, consideramos emitir las siguientes opiniones:

- a) El Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021 no cumple a cabalidad con lo señalado por los artículos 17 y 21 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, al no fijar de manera clara las metas, estrategias, plazos de ejecución, las responsabilidades y las bases de coordinación en materia de cultura.
- b) La cultura debió ser considerada como una línea estratégica principal, y no subordinada a otras estrategias, tales como la prevención del delito y la reconstrucción del tejido social o económico, lo que pone de manifiesto la ausencia de una política cultural clara como lo establece la Ley de Desarrollo Cultural del Estado de Michoacán de Ocampo.
- c) El Plan carece de una perspectiva de fortalecimiento del fomento del desarrollo cultural de las comunidades, como un proceso amplio para para el ejercicio de los derechos sociales, la recuperación del patrimonio cultural de las comunidades y un proceso de formación integral del individuo y las colectividades en el Estado de Michoacán de Ocampo.
- d) El Plan adolece de conceptos centrales de la cultura tales como: acceso a la cultura, derechos culturales, política cultural, patrimonio cultural, establecidos claramente en nuestra legislación.
- e) La cultura debe ser un fin en sí misma, no una herramienta para objetivos considerados superiores a ella.

*Artículo Segundo.* Conforme a lo anterior, se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo para que, a partir del diagnóstico actual en materia cultural, realice la actualización y los ajustes necesarios en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Artículo Tercero.* Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo para que, a la brevedad, publique el Programa Sectorial en Materia Cultural.

*Artículo Cuarto.* Comuníquese el presente Acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 14 de marzo del año 2017.

**Comisión de Cultura y Artes:** Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Presidenta*; Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los legisladores desea intervenir, sírvase manifestarlo...

No habiendo intervenciones, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

Gracias.

¿En contra?..

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo en relación al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Cultura y Artes.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN DESAHOGO DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, solicito a la Tercera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo por el que se declara que no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana; del Código Electoral; y de la Ley Orgánica Municipal, todas del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

**Tercera Secretaría:**

ACUERDO

*Primero.* Se declara no ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana; del Código Electoral; y de la Ley Orgánica Municipal, todas del Estado de Michoacán de Ocampo, en materia de Reelección de Legisladores e Integrantes de Ayuntamientos.

*Segundo.* Remítase para su archivo definitivo como asunto debidamente concluido.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 3 tres días del mes de abril de 2017 dos mil diecisiete.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias.

Se somete a discusión, por lo que si algún legislador desea intervenir, hágalo saber...

No habiendo intervenciones, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

Muchas gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana; del Código Electoral; y de la Ley Orgánica Municipal, todas del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN ATENCIÓN DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, solicito a la Primera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo por el que se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 20 y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Héctor Gómez Trujillo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

**Primer Secretario:**

ACUERDO

*Único.* Se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 20 y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 3 tres días del mes de abril de 2017 dos mil diecisiete.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias.

Se somete a discusión, por lo que si algún legislador desea intervenir, hágalo saber...

No habiendo intervenciones, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

Gracias.

¿En contra?..

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 20 y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el acuerdo, cúmplase conforme al mismo. Y túrnese la Iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales; y de asuntos Electorales y de Participación Ciudadana, para estudio, análisis y dictamen.**

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo por el que se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 20 y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y los artículos 19, 173, 174 y 175 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Ernesto Núñez

Aguilar, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

**Segunda Secretaría:**

ACUERDO

*Primero.* Se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 20 y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y que reforma los artículos 19, 173, 174 y 175 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 3 tres días del mes de abril de 2017 dos mil diecisiete.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias.

Se somete a discusión.

No habiendo intervenciones, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sirvanse manifestarlo...

Muchas gracias.

¿En contra?..

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 20 y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y los artículos 19, 173, 174 y 175 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el acuerdo, cúmplase conforme al mismo. Y tórnese la Iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, para estudio, análisis y dictamen.**

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, solicito a la Tercera Secretaría dar lectura al texto de Proyecto de Acuerdo por el que se declara que

ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforman el artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 19 y 175 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el ciudadano Guillermo Valencia Reyes, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

**Segunda Secretaría:**

ACUERDO

*Primero.* Se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; el segundo párrafo del artículo 19 y 175 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 3 tres días del mes de abril de 2017 dos mil diecisiete.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias.

Se somete a discusión.

No habiendo intervenciones, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sirvanse manifestarlo...

Gracias.

¿En contra?..

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 19 y 175 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el acuerdo, cúmplase conforme al mismo. Y tórnese la Iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, para estudio, análisis y dictamen.**

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto de Proyecto de Acuerdo por el que se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 20 y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo presentada por los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

**Primer Secretario:**

ACUERDO

*Primero.* Se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 20 y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 3 tres días del mes de abril de 2017 dos mil diecisiete.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Gracias.

Se somete a discusión.

No habiendo intervenciones, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada...

Muchas gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 20 y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el acuerdo, cúmplase conforme al mismo. Y túrnese la Iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, para estudio, análisis y dictamen.**

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, solicito a la Segunda Secretaría dar lectura al texto de Proyecto de Acuerdo por el que se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo presentada por los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

**Segundo Secretario:**

ACUERDO

*Primero.* Se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 3 tres días del mes de abril de 2017 dos mil diecisiete.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Gracias, Secretario.

Se somete a discusión.

No habiendo intervenciones, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

Muchas gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el acuerdo, cúmplase conforme al mismo. Y túrnese la Iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, para estudio, análisis y dictamen.**



EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto de Proyecto de Acuerdo por el que se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Fiscalización Superior; y se adiciona el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

**Tercera Secretaría:**

ACUERDO

*Único.* Se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el párrafo primero de la fracción III del artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; se reforman los artículos 17 fracción I y 31 párrafo primero; se adiciona un artículo 31 bis, una fracción II bis al artículo 42, y se deroga el artículo 50, todos de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán; y se adiciona una fracción III bis, al inciso c) del artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 3 tres días del mes de abril de 2017 dos mil diecisiete.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias.

Se somete a discusión.

No habiendo intervenciones, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sirvanse manifestarlo...

Muchas gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se**

**reforma el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Fiscalización Superior; y se adiciona el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el acuerdo, cúmplase conforme al mismo. Y túrnese la Iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales; Inspectoría de la Auditoría Superior de Michoacán; y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, para estudio, análisis y dictamen.**

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto de Proyecto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores, así como al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a fin de que realicen una calificación física de la carretera Siglo XXI, presentado por todos los grupos parlamentarios de la LXXIII Legislatura.

**Primer Secretario:**

Dip. Pascual Sigala Páez,  
Presidente de la Mesa Directiva del  
H. Congreso del Estado de  
Michoacán de Ocampo.  
Presente.

Las diputadas y diputados integrantes de los diversos Grupos Parlamentarios y Representación Parlamentaria de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, con fundamento en los artículos 8, fracción II, 236 y 236 bis en sus incisos a), y c) de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, *Propuesta de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, mediante la cual se Exhorta al Congreso de la Unión dictamine las iniciativas pendientes de reformas y adiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransportes; al titular de la SCT concretar el proyecto ejecutivo a fin de lograr la ampliación de carriles de la carretera Siglo XXI, así como a los titulares de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), para que vigilen la correcta aplicación de los seguros, en el caso del accidente carretero del pasado 13 de abril en la carretera Siglo XXI, de conformidad con las siguientes*

CONSIDERACIONES

Las diputadas y diputados integrantes de la LXXIII legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán, expresamos las más profundas y sentidas condolencias a los sobrevivientes y familiares de las víctimas de la terrible tragedia ocurrida en la autopista Siglo XXI el pasado jueves 13 de abril. Ese día y esas personas no deben ser olvidadas.

Como legisladores debemos honrar nuestra investidura empleándola en beneficio y protección de cada persona que transita o vive en este estado. La ocasión tan lamentable que hoy nos motiva a pronunciarnos, a partir de las facultades que tenemos como representantes en este Congreso, debe ser un detonante para lograr cambios que repercutan en beneficios tangibles a la población.

De acuerdo con los datos que presenta anualmente la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), respecto a la cantidad de siniestros, en las carreteras de Michoacán han ocurrido 2,827 accidentes automovilísticos entre los años 2013-2015, que han generado 681 fallecimientos y 3,065 heridos.

En particular, para los tramos carreteros que conforman la carretera Siglo XXI, se han reportado para ese mismo periodo un total de 487 accidentes, que se han traducido en 158 lamentables fallecimientos y 573 personas heridas.

Ya ha sido consignado en diferentes medios de comunicación que los municipios donde más accidentes carreteros ocurren en Michoacán son Morelia, Pátzcuaro, Uruapan y Lázaro Cárdenas, los cuales son precisamente por los que atraviesa la carretera Siglo XXI.

La tragedia ocurrida el pasado 13 de abril es profundamente lamentable, pero desafortunadamente no es un hecho aislado o atípico, como lo demuestran fríamente los datos de la SCT; Y aunque las razones en cada accidente pueden ser claramente determinadas, lo cierto es que ese tramo carretero en particular, no cumple a cabalidad con los requerimientos que una vía de circulación de esa importancia debe tener.

Al respecto, de acuerdo con los manuales que expide la SCT, referentes a las condiciones que se deben identificar en las vías de comunicación, que se califican como autopistas, destacan los siguientes elementos, a saber:

- *Dos bandas de circulación, una para cada sentido, separadas entre sí por una franja ancha de terreno o por vallas de protección.*
- *Al menos dos carriles de circulación en cada banda.*
- *Arcenes laterales en cada banda, para que un vehículo pueda detenerse en caso de emergencia sin obstaculizar el tráfico.*
- *Curvas poco pronunciadas para que los vehículos no tengan que aminorar la marcha al circular por ellas.*
- *Ausencia de cruces a nivel, que se resuelven mediante pasos superiores o inferiores.*
- *Las intersecciones se resuelven a distinto nivel mediante enlaces.*
- *Entradas y salidas con carriles, separados de los principales, de desaceleración y de aceleración para que los vehículos que salen o entran en la autopista cambien su velocidad fuera de ella.*
- *Las salidas y entradas están situadas casi siempre en el lado derecho en el sentido de la marcha, ya que el*

*carril izquierdo es el de adelantamiento y, por lo tanto, el más rápido.*

- *El acceso a los inmuebles colindantes con la autopista no se realiza directamente desde la misma a menos que se utilicen entradas y salidas como las antes descritas. En las zonas urbanas es habitual la existencia de calles paralelas situadas a cada lado denominadas «vías de servicio» o «colectoras» que permiten el acceso a los inmuebles que limitan con la autopista sin perturbar el tránsito de la misma.*

Para el caso de los tramos carreteros de la carretera Siglo XXI, es necesario que exista una exhaustiva evaluación, a fin de verificar que este tipo de criterios, y otros que sean pertinentes, se estén cumpliendo, a fin de realizar las mejoras necesarias, como sería el caso de limitar los accesos a la autopista cancelando los ingresos de la red estatal, caminos rurales y/o brechas mejoradas, así como intensificar la vigilancia por parte de las policías federales y estatales, en el ámbito de su jurisdicción y competencia, para de esta manera disminuir la incidencia de accidentes atribuibles a las condiciones propias de la vía de comunicación.

En relación con esto, es oportuno recordar que en el Congreso de la Unión se han presentado diversas iniciativas en torno al mejoramiento de la regulación del autotransporte de carga, pues una importante proporción de la incidencia de accidentes carreteros se relaciona con la deficiencia en la regulación de este tipo de transportes, dada sus características físicas.

Adicionalmente, tras el lamentable accidente del pasado 13 de abril, ha sido de conocimiento público que sobrevivientes del accidente y familiares de víctimas, han tenido que enfrentar una doble victimización, al tener que presionar a la empresa aseguradora, tanto de la carretera, como del transporte accidentado, para que den cumplimiento a lo que les corresponde.

En este sentido, de acuerdo con la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, corresponde a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) regular la organización, operación y funcionamiento de las Instituciones de Seguros, así como las actividades y operaciones que las mismas podrán realizar. Por su lado, corresponde a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) establecer los mecanismos para garantizar que los usuarios de seguros reciban el servicio que les corresponde.

Sobre el particular, resulta necesario que el titular de la CNSF y el titular de la CONDUSEF, estén completamente atentos y coadyuven al cumplimiento legal de las responsabilidades de la empresa aseguradora.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta a su consideración el siguiente

## EXHORTO

*Primero.* Se exhorta a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores, a efecto de que dictaminen a la brevedad las iniciativas que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de condiciones de peso, dimensiones y capacidad de autotransportes de carga doblemente articulados.

*Segundo.* Se exhorta al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que gire instrucciones al personal técnico de la dependencia a su cargo, a fin de que realicen una calificación física de la carretera Siglo XXI, y concreten el proyecto ejecutivo a fin de lograr la ampliación de carriles de dicha carretera.

*Tercero.* Se exhorta a los titulares de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para que vigilen y coadyuven en la correcta aplicación de seguros, en el caso del accidente carretero del pasado 13 de abril de la carretera Siglo XXI.

*Cuarto.* Se exhorta al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que gire instrucciones a fin de que realicen las adecuaciones pertinentes para cancelar y/o regular el ingreso a la carretera Siglo XXI por las carreteras de la red estatal, caminos rurales y/o brechas mejoradas.

*Quinto.* Se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo Federal y Estatal, para que giren instrucciones a los responsables de las áreas de seguridad pública respectiva, a fin de intensificar la vigilancia y patrullaje de la carretera Siglo XXI en el ámbito de su jurisdicción y competencia.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, 17 de abril de 2017.

Atentamente

Dip. Gabriela Hernández Íñiguez  
*Partido Revolucionario Institucional*

Dip. Manuel López Meléndez  
*Partido de la Revolución Democrática*

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez  
*Partido Acción Nacional*

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez  
*Partido del Trabajo*

Dip. Ernesto Núñez Aguilar  
*Partido Verde Ecologista de México*

Dip. José Daniel Moncada Sánchez  
*Representación Parlamentaria*

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputado Secretario.

Antes de abrir a discusión este tema, solicito a todos, respetuosamente, nos pongamos de pie a fin de guardar un minuto de silencio por los lamentables hechos ocurridos la semana pasada en la cual fallecieron 28 personas michoacanas, oriundos de esta ciudad.

[Minuto de Silencio]

**Presidente:**

Muchas gracias. Pueden tomar asiento.

Se somete a discusión.

Ha pedido el uso de la tribuna la diputada Nalleli Pedraza. ¿Algún otro legislador?... la diputada Eloísa Berber y el diputado Zepeda, para razonar su voto a favor, entiendo.

Muy bien. Tiene el uso de la tribuna la diputada Nalleli Pedraza Huerta.

*Intervención de la diputada  
Nalleli Julieta Pedraza Huerta*

Con su autorización,  
Diputado Presidente:

Es incomprensible, por más que quisiéramos entender, al menos un ápice de lo que hoy en sus corazones y mentes tienen los sobrevivientes y familiares de quienes perdieron la vida en el lamentable accidente del pasado 13 de abril en la carretera Siglo XXI.

A nombre de mis compañeras y compañeros legisladores del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, expresamos nuestras más sentidas condolencias a familiares y amigos de quienes perdieron la vida en tan lamentable accidente.

Les expreso también que, evidentemente, razonamos nuestro voto a favor de este punto de acuerdo, no solo por lo lamentable que implican las consecuencias del accidente; sino porque este nos devela la necesidad de atender algunas problemáticas que sin suda ha tenido repercusión en este y otros siniestros carreteros en la entidad.

Como bien lo señala el Punto de Acuerdo, el accidente del pasado 13 de abril no es un caso atípico; solo este año, en la carretera Siglo XXI ya han presentado un saldo lamentable de más de cuarenta personas fallecidas, como se ha consignado en medios de información locales.

Dos son los principales factores que deben llamar nuestra atención e impulsarnos a coadyuvar en la solventación de las problemáticas que se han detectado. El primero es el tema del estado físico de

la carretera, que no solo se limita la condición de la carretera misma, sino a la adecuada cantidad de carriles para la densidad del tránsito en la misma. El segundo, respecto a los mecanismos de disuasión para que quienes conducen por esta vía decidan respetar límites, señalamientos y criterios de seguridad.

Si bien el Punto de Acuerdo en sí mismo no es la solución directa de ninguna de las problemáticas en torno a los accidentes carreteros, sí es la oportunidad de que este Poder Legislativo no solo exprese su sentir y su posición, sino que ejerza su influencia institucional a fin de que las autoridades responsables de la idoneidad de las vías de comunicación logren que estas cumplan con todos los criterios técnicos para lograr su propósito de la manera más adecuada, y las autoridades responsables de la vigilancia de las carreteras mejoren sus mecanismos de monitoreo y atención.

Huelga decir que en el caso de la atención que deben recibir sobrevivientes y familiares de las personas fallecidas en el accidente, este Grupo Parlamentario del PRD, y con toda seguridad todas y todos mis compañeros legisladores, estaremos atentos y dispuestos a respaldar a quienes hoy están viviendo un dolor indescriptible, profundo además, tras la lamentable tragedia.

Es cuanto, diputado Presidente.

**Presidente:**

Gracias, diputada Nalleli.

Se concede el uso de la tribuna a la diputada Eloísa Berber Zermeño.

*Intervención de la diputada  
Eloísa Berber Zermeño*

Con su permiso, señor Presidente.  
A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, vengo a esta tribuna.  
Compañeras y compañeros.  
Personas que nos acompañan.  
Medios de comunicación:

Siempre que se pierde una vida, como sociedad, perdemos a seres que pudieron aportar algo en beneficio de los demás; pero cuando se conocen que las circunstancias que nos privan de gente valiosa son producto de una desafortunada cadena de omisiones y errores de autoridades y personas, nos invade una indignación y desolación que en mi caso me obliga a actuar en consecuencia. En mi ánimo, albergan sentimientos de dolor y tristeza por la muerte y lesiones de personas que nunca debieron haberse suscitado en la mal llamada autopista Siglo XXI.

Semanalmente recorro esa carretera, y mi experiencia personal es de constante peligro y posibilidad de accidente para los que la transitamos; que además sabemos que no cumple con los estándares

de seguridad vial, cuyo objetivo primordial es la seguridad de los ciudadanos, pasajeros y transportistas, ello en gran parte por el incremento de circulación de camiones de carga y pipas de doble remolque que han producido accidentes de lamentables e irreparables consecuencias como el ocurrido el 13 de abril.

Vale la pena preguntarse si estos accidentes son causados por exceso de carga, por la dimensión de estas unidades y la velocidad que desarrollan al momento del incidente, y si existe permisividad por las autoridades competentes para no respetar que los vehículos destinados al servicio de autotransporte, federal y privado o de pasajeros, deban cumplir con las condiciones de peso, dimensiones, capacidad, así como los límites de velocidad; estos vehículos están obligados a contar con dispositivo de control genéricos o electrónicos de velocidad máxima.

Además de lo lamentable de estos hechos, que han enlutado hogares y desagregado permanentemente familias, es imperdonable la falta de cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-012SCT/2014, sobre el peso y dimensiones máximas con las que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, cuya velocidad máxima debe de ser de 80 kilómetros por hora, o la que se indique en el señalamiento cuando este sea menor.

En síntesis, todo lo anterior se reduce a la falta de respeto de la aplicación de la norma; si las unidades automotoras de todo tipo, en especial los transportes públicos de carga, se mantuvieran en buenas condiciones y fueran conducidos con precaución, los incidentes se podrían reducir significativamente, disminuyendo los riesgos a la salud, a la vida y al patrimonio de las personas.

El pasado 4 de abril asistimos a la inauguración de la segunda terminal de contenedores y, como consecuencia, ahora tenemos la capacidad en el Puerto de recibir prácticamente el doble de contenedores que hemos estado recibiendo, lo que lógicamente incrementará de manera significativa el tráfico que normalmente circula por esta carretera.

Así mismo está por declararse la Zona Económica Especial del Puerto de Lázaro Cárdenas, lo que necesariamente debe incluir acciones transversales para dotar de la infraestructura carretera necesaria, que hoy ya vemos que es insuficiente y además peligrosa, acorde con las operaciones que se realizarán con la Zona Económica Especial.

Compañeras y compañeros diputados, el haber suscrito todos esta propuesta de acuerdo confirma la visión de esta Legislatura de que el accidente ya referido es un asunto de seguridad general; que este exhorto pretende salvar vidas, evitar lesiones y daños al patrimonio público y privado, por lo que demandamos más y mejor vigilancia en todas las carreteras para la seguridad de los michoacanos, en especial de la Siglo XXI.



Es urgente que se verifique permanentemente el peso, el estado físico y mecánico de las unidades de transporte de carga, así como la antigüedad de las mismas y los remolques; se capacite y actualice a los operadores de estas unidades de transporte. Y de igual manera, las condiciones mecánicas de las demás unidades automotoras que circulen por las carreteras del Estado; y se revisen las condiciones físicas de los choferes de cualquier transporte particular o público y, desde luego, se vigile permanentemente el cumplimiento de los límites de velocidad.

Es cuanto.

**Presidente:**

Gracias, diputada.

Tiene el uso de la tribuna ahora el diputado Enrique Zepeda para razonar su voto a favor.

*Intervención del diputado  
Enrique Zepeda Ontiveros*

Con su permiso, señor Presidente.  
Compañeros diputados que todavía siguen aquí con nosotros.  
Medios de comunicación.  
Y gente que nos acompaña:

Pedí hacer el uso de la palabra a favor, toda vez a la verdadera necesidad debido a los constantes accidentes que durante mucho tiempo se han venido suscitando en esa carretera, que para los que transitamos diariamente en ella conocemos como *la ruta de la muerte*.

El accidente ocurrido en la semana pasada nos dejó conmocionados a todos, dada la magnitud y forma que sucedió; lo que creo es que es pertinente esta propuesta de acuerdo en vía de la revisión para que de manera urgente se mejoren las condiciones de camino de esta carretera Siglo XXI, y de la misma forma se cumpla realmente los reglamentos que se establecen para los seguridad de todos los que hacemos uso de esta carretera más peligrosa del Estado.

Menciono nuevamente: es muy lamentable las pérdidas humanas en el accidente en la que fallecieron 29 personas, y pido una disculpa porque me desvío, no mucho del tema, pero también creo que es importante recordar los hechos tan lamentables ocurridos el día 5 de abril del presente año, en la comunidad indígena de Arantepacua, porque si bien es cierto sabemos que esos no fueron accidentes, sino homicidios arteros en contra de civiles que no tuvieron la oportunidad de defenderse, porque salieron en las noticias, como en los diarios, las fotos de los fallecidos de forma atroces.

Creo que es relevante que sea también reconocido ese suceso, que hasta hoy en día sigue siendo noticia, y que entre las diversas autoridades se avien-

tan la bolita para echarse la culpa, pero hasta ahorita no hay responsables, ni se sabe cómo están las investigaciones sobre los hechos, que también fue noticia a nivel nacional e internacional.

Exigimos se aclare de la manera convincente este hecho tan impactante para nuestra sociedad, como lo ocurrido en el accidente de autobús con la pipa de gasolina; debido a esto, pido se modifique el quinto acuerdo del proyecto, para quedar como sigue.

Es cuanto, señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias, señor diputado.

Agotadas las intervenciones, se somete a su consideración en votación económica si el proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

Muchas gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Se considera suficientemente discutido.**

Por lo que se somete en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿Sí?...

Bien, lo tengo aquí ya, tal cual lo plantea.

Bien, diputado. Voy a solicitar a la Segunda Secretaría nos auxilie dando lectura al planteamiento que hizo el diputado Enrique Zepeda.

**Segunda Secretaria:**

ACUERDO

*Quinto.* Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que, en la medida de sus facultades, en coordinación con el Poder Federal, giren instrucciones a los responsables de las áreas de seguridad pública respectivas a fin de intensificar los programas de prevención de accidentes, vigilancia, patrullaje y la regulación de horarios para el tránsito del transporte de carga de productos peligrosos de la carretera Siglo XXI, en el ámbito de su jurisdicción y competencia, con la finalidad de hacer valer el Reglamento de Tránsito en carreteras y puentes de jurisdicción federal, así como el Reglamento para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias.

Bueno, leída la adición planteada por el diputado Zepeda, se somete a discusión el planteamiento hecho por el diputado Zepeda; si alguno de los presentes desea intervenir, hágalo saber...

No habiendo intervenciones, entonces se somete a su consideración en votación económica si la adición hecha por el diputado Zepeda es de aceptarse.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

Muchas gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado el planteamiento hecho por el diputado Enrique Zepeda.**

Y entonces ahora si se somete en votación económica el dictamen, con la modificación acordada, planteada por el diputado Zepeda y acordada ya por esta Soberanía.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores, así como al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a fin de que realicen una calificación física de la carretera Siglo XXI, evidentemente incorporando la modificación ya acordada y planteada por el diputado Zepeda.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo que contiene convocatoria para recibir propuestas para recipiendario de la Condecoración *Melchor Ocampo*, presentada por la Junta de Coordinación Política.

**Segunda Secretaria:**

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en lo dispuesto en las fracciones II y XVI del artículo 47 y 236 de la Ley Orgánica

y de Procedimientos del Congreso del Estado Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política nos permitimos presentar a esta Soberanía, Propuesta de Acuerdo que contiene la convocatoria para la designación de recipiendario de la «Condecoración Melchor Ocampo», al tenor de las siguientes

## CONSIDERACIONES

Que el Decreto Número 20, aprobado por la Sexagésima Octava Legislatura, en sesión de Pleno de fecha 19 de mayo de 1999, instituyó la Condecoración *Melchor Ocampo* para que sea otorgada cada año por el Congreso del Estado a personas o instituciones que se distingan por haber prestado servicios eminentes a la República Mexicana o al Estado de Michoacán de Ocampo.

Que el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, los miembros del Poder Legislativo y del Supremo Tribunal de Justicia, los ayuntamientos del Estado y las universidades públicas o privadas, podrán hacer llegar al Congreso del Estado, propuestas de personas o instituciones para la Condecoración exponiendo las razones para ello.

Que la Condecoración *Melchor Ocampo* será impuesta por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, en Sesión Solemne del Congreso del Estado, a la que se invitará a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Que para dar cabal cumplimiento al citado Decreto, y con fundamento en los artículos 47 fracciones II, XVI y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta de

## ACUERDO

*Primero.* Se convoca al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a los miembros del Poder Legislativo, a los integrantes del Supremo Tribunal de Justicia, los ayuntamientos, Consejos Municipales, a las universidades públicas y privadas en el Estado de Michoacán, a efecto de que hagan llegar al Congreso del Estado de Michoacán, en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, ubicada en la Av. Madero Oriente no. 97, Colonia Centro de esta Ciudad Capital, de lunes a viernes en días hábiles, a partir del día lunes 24 de abril y hasta el día viernes 12 de mayo del año 2017, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, las propuestas de personas o instituciones que se distingan por haber prestado servicios eminentes a la República Mexicana o al Estado de Michoacán de Ocampo, y que puedan ser acreedoras a la Condecoración *Melchor Ocampo*.

Exponiendo las razones para ser acreedor a dicha condecoración y presentar los siguientes requisitos en cada caso en particular:

- a) Carta de Propuesta a beneficiario de la Condecoración Melchor Ocampo, emitida por institución u organismo público, privado o autónomo;
- b) Carta de aceptación de la persona o institución propuesta a beneficiario de la condecoración Melchor Ocampo;
- c) Acta de Nacimiento en caso de que la propuesta sea persona física; Acta Constitutiva en caso de que la propuesta sea una persona moral.
- d) Clave única de Registro de Población;
- e) Comprobante de Domicilio;
- f) Credencial expedida por el INE o IFE;
- g) Carta de No Antecedentes Penales y/o carta bajo protesta de decir verdad.

Los documentos anteriormente señalados deberán ser entregados con la exposición de razones en las que se propone a la persona o institución a ser beneficiario de la Condecoración Melchor Ocampo. La Junta de Coordinación Política analizará las propuestas de beneficiarios recibidas y presentará al Pleno del Congreso del Estado la mejor propuesta para su aprobación.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Junta de Coordinación Política.

*Segundo.* Remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales correspondientes.

*Tercero.* Remítase copia del presente Acuerdo a los miembros del Poder Legislativo, al Titular del Poder Judicial del Estado, a los Ayuntamientos del Estado, a los Consejos Municipales y a las Universidades Públicas y Privadas del Estado, para su conocimiento.

*Cuarto.* Publíquese el presente Acuerdo en la página web de este Congreso del Estado y por tres días consecutivos en un periódico de mayor circulación en el Estado de Michoacán de Ocampo.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a los 17 diecisiete días del mes de abril del año 2017 dos mil diecisiete.

Atentamente

**La Junta de Coordinación Política:** Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Presidenta*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*; Dip. José Daniel Moncada Sánchez, *Integrante*; Dip. Pascual Sigala Páez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias.

Se somete a discusión, por lo que si algún legislador desea intervenir, hágalo saber...

No habiendo intervenciones, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sirvanse manifestarlo...

Muchas gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Acuerdo que contiene convocatoria para recibir propuestas para beneficiario de la Condecoración Melchor Ocampo.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Núñez Aguilar a efecto de exponer los fundamentos y motivos de su punto de acuerdo.

*Exposición de motivos del  
Dip. Ernesto Núñez Aguilar*

Con su permiso, señor Presidente  
Diputado Pascual Sigala y  
compañeros de la Mesa Directiva.  
Saludo a mis amigas diputadas,  
a mis amigos diputados.  
A los medios de comunicación.  
Y el público que hoy nos acompaña:

La donación de sangre en nuestro país es altruista y no remunerada, lo que quiere decir que no se paga por donar. De ahí parte del propósito de este atento exhorto que pide de manera respetuosa se promueva, difunda y accione la cultura de la donación de sangre en el Estado; esto, con la ayuda primordial de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Educación, para que en la medida de lo posible puedan implementar programas que refuercen los valores y la cultura de esta noble práctica que puede salvar muchas vidas.

La Organización Mundial de la Salud considera que son necesarios 50 donantes por cada mil habitantes, por lo que no contamos con bancos de sangre suficientes, debido a que no existe corresponsabilidad social; en México, de cada mil habitantes, sólo el 10 por ciento accede a donar sangre, por lo que es uno de los 80 países con menor índice en esta materia; del millón 660 mil unidades de sangre que se recolectan, sólo el 3 por ciento es voluntaria y la gran mayoría se adquiere como reposición a petición de algún familiar.

La donación de sangre de manera altruista puede salvar muchas vidas; en el Estado observamos

casos de instituciones como el IMSS, ISSTE y Seguro Popular que dentro de sus políticas aplican el no programan cirugías de urgencia hasta no obtener la sangre requerida para el procedimiento en cuestión; esto se vuelve una tarea muy difícil para los familiares del paciente, ya que muchos de ellos tienen que trasladarse a la capital ya que en su región no realizan cierto tipo de procedimiento, pero lo más delicado es que en este lapso, en lo que consiguen la sangre o los donantes de sangre, llegan a morir muchas veces los pacientes, no obstante al estrés, la desesperación y la frustración por tener a su familiar enfermo, tienen la obligación de buscar donadores.

Siendo conscientes de estos casos, es menester de esta Legislatura velar por una mejor calidad de vida y coadyuvar en la recuperación de valores. Hoy más que nunca los Michoacanes necesitamos solidaridad, demostrar al exterior que somos un fuerte Estado y con una economía estable, con esos buenos servicios médicos y con calidez humana.

Es urgente generar conciencia entre la población y que no está habituada a la donación de sangre y sus derivados, informarla de los beneficios que esta práctica tiene y erradicar por completo los tabús que existen alrededor de este tema tan importante.

En nuestro país, la demanda supera a la oferta, y los servicios de sangre han de enfrentarse a muchas dificultades para conseguir que el suministro de sangre sea suficiente, y garantizar al mismo tiempo su calidad y seguridad.

La OMS tiene por objetivo que en el 2020 todos los países obtengan suministros de donantes voluntarios, por lo que fomentó el *Día Mundial de Donación de Sangre*, celebrado el 14 de junio de cada año; la campaña se centra en agradecer a los donantes sus donaciones, que permiten salvar muchas vidas humanas, en donde también se pide a las personas del mundo que donen sangre de forma voluntaria con regularidad.

Es nuestra labor como legisladores propiciar la cultura de donación voluntaria, garantizando así a los ciudadanos michoacanos el acceso a su derecho fundamental que es la protección a la salud. Por lo que es necesario crear condiciones que tengan como propósito crear una cultura sobre la importancia de la donación voluntaria de sangre, sus componentes sanguíneos, así como de células troncales o progenitoras, pues no debemos pasar por alto que la sangre está constituida por varios elementos con funciones diferentes, de ahí que son necesarias para ser transfundidos a pacientes distintos, según las características de su enfermedad, con solo una donación se puede beneficiar a más de un enfermo.

Una transfusión de sangre puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte. Todos somos candidatos potenciales a necesitarla algún día, por lo que la garantía de un abastecimiento seguro es una problemática que involucra al país entero.

Según estudios también de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se estima que es necesaria la donación del 1 al 3 por ciento de los habitantes de un país para lograr satisfacer las necesidades básicas de demanda que tienen nuestros hospitales y clínicas. En México, el porcentaje de ciudadanos que hace donaciones de sangre de manera altruista es menor a uno, como lo habíamos comentado. Dado el ínfimo nivel de personas que lo realiza, los bancos de sangre de nuestro Estado dependen, casi por completo, de las reposiciones de los familiares, lo cual resulta un problema mucho muy delicado.

Por razones de seguridad, existen estrictos filtros y candados para los posibles donadores, lo cual se acotan más las posibilidades que una persona tiene para reponer la sangre que ha necesitado. Según la norma oficial mexicana, para la disposición de sangre humana y sus componentes terapéuticos, con el fin de reducir los riesgos asociados a una transfusión, se establecen motivos que excluyen a los candidatos de manera indefinida, permanente o temporal.

Bajo estas líneas es que se pone manifiesto lo indispensable que es fomentar la cultura de donación de sangre voluntaria, así como concientizar sobre la necesidad de la sangre y agradecer a los donantes voluntarios su altruismo.

Es por ello que pido su acompañamiento, compañeros diputados, para las secretarías de Salud y de Educación en el Estado puedan ayudarnos en esta concientización.

Es cuanto.  
Muchas gracias.

**Presidente:**

Gracias, diputado.

Solicito a la Tercera Secretaría dar lectura al texto de proyecto de acuerdo presentado por el diputado Núñez.

**Tercera Secretaria:**

Con su permiso, señor Presidente:

PUNTO DE ACUERDO

*Único.* Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación del Estado, se incorporen medidas para la promoción, difusión y acción de la cultura de donación de sangre en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Atendida su instrucción, señor Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias.



Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos de este Congreso, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto urgente y obvia resolución.

Quienes estén a favor, sirvanse manifestarlo...

Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera como un asunto de urgente y obvia resolución.**

Por lo que se somete a discusión; si alguno de los legisladores desea intervenir, hágalo saber...

No habiendo intervenciones, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sirvanse manifestarlo...

Muchas gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación del Estado, se incorporen medidas para la promoción, difusión y acción de la cultura de donación de sangre en el Estado.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

Solicito al diputado Hinojosa nos auxilie en la Tercera Secretaría.

Tiene el uso de la tribuna la diputada Jeovana Mariela Alcántar Baca, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo [VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO]

*Exposición de motivos de la  
Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca*

Con su permiso, señor  
Presidente Pascual Sigala Páez,  
Presidente de la Mesa Directiva.  
Compañeras y compañeros  
diputados y diputadas.  
Medios de comunicación.  
Y público que hoy nos acompaña:

La que suscribe, Jeovana Mariela Alcántar Baca, en mi carácter de Diputada integrante de la Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a la consideración del Pleno *Propuesta de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el cual se exhorta a los HH. Ayuntamientos del Estado de Michoacán de Ocampo, para que generen o actualicen sus reglamentos en el rubro de protección y bienestar animal, así como a crear o mantener dependencias que den operatividad a la reglamentación en la materia*, de conformidad con la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 115, segundo párrafo, establece que «Los ayuntamientos poseerán facultades para expedir, de acuerdo con las bases normativas, que deberán establecer las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno y los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones».

Asimismo establece en el último párrafo del artículo 4° que: «Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su sano desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto hacia este derecho», y que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de los dispuesto por la ley».

Por su parte, el artículo 1°, en su párrafo tercero, prevé que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que estipula la ley; es decir, los seres humanos tenemos como obligación la protección material y jurídica de los sectores débiles, y no solo a los sociales, como el caso de las mujeres, los niños o los adultos mayores, sino también al medio ambiente, donde se encuentran incluidos los animales, seres dignos de protección de derechos, por lo cual es necesario procurar una protección jurídica para ellos.

Por tanto, respetando el principio de supremacía constitucional, es clara la facultad, y a la vez la obligación de los ayuntamientos en nuestro país, de regular bases normativas, criterios, reglamentos y demás en materia de protección animal; obligación que no puede ser conculcada o incumplida, pues de omitirse se estaría vulnerando el Estado de Derecho.

El reconocimiento del hombre por el derecho a la existencia de otras especies constituye el fundamento de la coexistencia de todo el mundo. De tal reconocimiento de los animales como parte del me-

dio ambiente, con capacidad para incidir como factor de convivencia social, se logró desprender la necesidad de que éstos contaran con derechos.

Es así que la Liga Internacional de los Derechos del Animal adoptó en 1977 y proclamó, con fecha 15 de octubre de 1978, la Declaración Universal de los Derechos del Animal, declarándose que todos los animales poseen derechos, cuyo desconocimiento y menosprecio han llevado al hombre a cometer atentados contra la naturaleza y contra los animales.

En México en la Ley General de Vida Silvestre se establece el trato digno y respetuoso de la fauna silvestre, señalando en el artículo 29: *Los municipios, las entidades federativas y la Federación adoptarán las medidas de trato digno y respetuoso para evitar o disminuir la tensión, sufrimiento, traumatismo y dolor que se pudiera ocasionar a los ejemplares de fauna silvestre durante su aprovechamiento, traslado, exhibición, cuarentena, entrenamiento, comercialización y sacrificio.*

Además de los diversos ordenamientos jurídicos que plantean la protección animal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) expide las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) del Sector Ambiental, con el fin de establecer las características y especificaciones, criterios y procedimientos que permitan proteger y promover el mejoramiento del medio ambiente (incluyendo aquí a los animales) y los ecosistemas, así como la preservación de los recursos naturales. Es así que se han expedido diversas normas relativas al tema, como son:

- La NOM-033-ZOO-1995 sobre sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de julio de mil novecientos noventa y seis.
- La NOM-126-ECOL-2000, que establece las especificaciones para actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestre y otros recursos biológicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de marzo de dos mil uno.
- La NOM-008-ZOO-1994, que establece las especificaciones zoonosanitarias para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales y los dedicados a la industrialización de productos cárnicos, publicada en el medio de difusión señalado anteriormente en fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.
- La NOM-045-ZOO-1995, que establece las características zoonosanitarias para la operación de establecimientos donde se concentran animales para ferias, exposiciones, subastas, tianguis y eventos similares, de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y seis.
- La NOM-051-ZOO-1995, que establece lineamientos para el trato humanitario en la movilización de animales, publicada el veintitrés de marzo de mil no-

vecientos noventa y ocho; la NOM-062-ZOO-1999, que establece especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de animales de laboratorio, publicada el veintidós de agosto de dos mil uno; y

- La NOM-148-SCFI-2001, que establece los elementos normativos para la comercialización de animales de compañía o de servicio y para la prestación de servicios para su cuidado, adiestramiento según corresponda, publicada el dieciocho de octubre de dos mil uno.

Aparte de los instrumentos internacionales y nacionales ya referidos, en nuestra entidad, el 11 de julio de 1988, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la ley de Protección a los Animales para el Estado de Michoacán de Ocampo, cuyo objetivo, entre otros, es el aseguramiento de las condiciones para el trato digno y respetuoso de todas las especies animales; así como el desarrollo de mecanismos de concurrencia entre los gobiernos federal, estatal y municipales, en materia de conservación y aprovechamiento de la fauna silvestre y su hábitat, de conformidad con las disposiciones generales aplicables; es por ello que tanto el Estado como los municipios que la integran, deben cumplir y hacer cumplir dichos objetivos.

En los últimos años se han dado a conocer diversos casos de tortura y matanza hacia los animales a través de los medios de comunicación, y principalmente a través de redes sociales, lo que ha provocado que muchos sectores de la sociedad muestren preocupación y repudio ante estos actos de violencia y crueldad, y cada vez sean más quienes desde diferentes sectores claman por dependencias y legislación que establezca límites en nuestra manera de relacionarnos con los animales.

A pesar de que en nuestro país contamos con leyes estatales y normas oficiales relativas al manejo y protección de los animales, no todos los municipios del Estado cuentan con dependencias o al menos reglamentación que garantice la protección, manejo, trato digno y respetuoso hacia estos seres vivos y, como consecuencia de esto, los animales en general carecen de alojamientos acorde a su especie y tamaño, y viven en espacios o jaulas completamente aislados, confinados o imposibilitados para expresar comportamientos que son necesarios para ellos, desarrollando conductas patológicas, así como lesiones caídas y luxaciones.

Son preocupantes las prácticas cotidianas de venta de animales en mercados ambulantes o en la vía pública, donde al no controlarse las necesidades básicas de alimentación, cuidado y alojamiento, los animales suelen morir. Otra preocupación es que algunos son sometidos a mutilación innecesaria, en ocasiones hechas sin anestesia o métodos de sujeción y ataduras inapropiadas que los hieren y estrangulan. Pero además, los animales sufren modificaciones innecesarias de su aspecto físico como mutilaciones, pintura, entre otras, con el objeto de engañar al comprador y aumentar su valor comercial.

Los animales son portadores de vida y tienen la capacidad de sentir dolor y sufrimiento emocional, por lo que debe dárseles valor intrínseco independiente del valor económico que se les quiera otorgar; por ello es necesario brindarles protección y tutela por nuestra parte, dado que seguirlos tratando como bienes es incorrecto e incongruente con los avances éticos de nuestra sociedad.

El principio de justicia establece que las acciones son justas en la medida que tiende a promover la felicidad y el bienestar, e injustas en cuanto tienden a producir dolor o infelicidad; este principio demandaría no provocar dolor ni sufrimiento. El buen trato a los animales es el reflejo de una sociedad responsable y solidaria con los demás, la violencia hacia los animales genera violencia contra el ser humano y desencadena actitudes negativas que culminan en delitos contra las personas humanas.

Por lo anterior, se considera prioritario que los ayuntamientos de nuestra entidad generen reglamentación en materia de protección animal o, en su defecto, la actualicen, si es que ya existe; además, crear o mantener operativas las dependencias encargadas de atender lo correspondiente.

Asimismo, en cumplimiento a lo que refiere el artículo 4° de la Ley de Protección a los Animales para Estado de Michoacán de Ocampo, debe asegurarse que en las dependencias municipales se cuente con personal calificado para recibir denuncias atinentes al maltrato animal, entre otras.

Por su atención, muchísimas gracias; de verdad, debemos tener mucho cuidado en la forma de tratar a esos animalitos, que de verdad son compañía, son nuestros amigos, son los que siempre están dispuestos ahí a estar cercanos a nosotros.

Muchísimas gracias por la atención.  
Es cuanto, señor Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputada.

Solicito...

¿Diputada Rosi?...

**Dip. Rosa María de la Torre Torres:**

Gracias, Presidente. Preguntarle a mi compañera Jeovana si me permite suscribir con ella la propuesta.

**Presidente:**

Con mucho gusto, ahorita le preguntamos.

¿El diputado Ernesto, con el mismo objeto?...

¿Diputada Andrea?...

**Dip. Andrea Villanueva Cano:**

Con el mismo sentido, si me permite la diputada suscribirme a su iniciativa.

**Presidente:**

¿Diputada Jeovana?...

Acepta la diputada Jeovana, con gusto, la suscripción de su iniciativa.

Solicito a la Primera Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo presentado por la diputada Jeovana.

**Primer Secretario:**

PUNTO DE ACUERDO

*Primero.* La Septuagésima Tercera Legislatura del Estado de Michoacán de Ocampo exhorta a los ayuntamientos de los 113 municipios del Estado para que, en el ámbito de su competencia, procuren crear, modificar y/o actualizar reglamentos en materia de protección y bienestar animal, apegados a la Ley de Protección Animal del Estado de Michoacán y al Código Penal para el Estado de Michoacán; así mismo para que creen y/o mantener operativas sus respectivas dependencias en la materia, procurando que el personal que esté adscrito a ellas esté capacitado y debidamente calificado para recibir denuncias por maltrato animal.

*Segundo.* El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

*Tercero.* Notifíquese el presente Acuerdo a los ayuntamientos del Estado de Michoacán para su conocimiento y efectos procedentes.

*Cuarto.* Remítase el Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos de este Congreso, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les solicito manifestarlo en la forma referida. Y se pide a la Segunda Secretaría auxiliar en esta votación.

Quienes estén a favor, sirvanse manifestarlo...

Muchas gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera como un asunto de urgente y obvia resolución.**

Por lo que se somete a discusión; si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo...

Toda vez que no hay intervenciones, se somete para su aprobación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

Muchas gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta a los ayuntamientos del Estado de Michoacán para que generen o actualicen sus reglamentos en el rubro de protección y bienestar animal.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGESIMONOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Yarabí Ávila González a efecto de exponer los fundamentos y motivos de su propuesta de acuerdo.

*Exposición de motivos del  
Dip. Yarabí Ávila González*

Muy buenos días, diputado Pascual Sigala Páez, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Compañeras y compañeros diputados, miembros de la Mesa Directiva, y presentes en este Pleno. Representante de los medios de comunicación y público que nos acompaña:

Construir una campaña de concientización entre los ciudadanos sobre la importancia que tienen las zonas peatonales para la prevención de accidentes, es ser una norma que nuestras autoridades municipales deben procurar en beneficios y protección de los ciudadanos.

La educación vial representa uno de los principales desafíos asociados al desarrollo de las sociedades actuales. La problemática sobre índices de accidentes y falta de cumplimiento en el respeto a

las leyes de tránsito, se encuentra en todo país, con la diferencia que en cada uno de ellos se plantean soluciones diferentes pero involucradas en la educación vial impartidas en escuelas y colegios.

La educación vial es el conjunto de normas y reglas de tránsito que toda persona debe saber, para su buen comportamiento frente al tránsito y salvar sus vidas por medio de la educación.

Un ejemplo es el uso de la bicicleta, que se ha convertido en un medio de transporte alternativo y viable para una parte de nosotros los morelianos. Si bien el Ayuntamiento ha implantado la señalización para el uso de este medio alternativo, no ha tomado en cuenta los riesgos constantes a que se exponen los ciclistas, provocando que en la mayoría de los casos las consecuencias sean desgraciadamente fatales.

El uso común de los automóviles implica también llevar campañas para automovilistas, donde se deben tratar desde la necesidad de circular con cinturón de seguridad, controlar la velocidad, no ingerir alcohol antes de conducir, mantener la distancia de seguridad, las distracciones, la fatiga, entre muchas otras. Estas campañas están centradas fundamentalmente en el factor humano, aunque también pueden dirigirse hacia el vehículo.

La falta de movilidad en la Morelia se ha convertido en uno de los principales problemas, para los ciudadanos de la ciudad. Nos encontramos ante la necesidad de trasladarnos a los centros de trabajo, a las escuelas, a los centros médicos u hospitalarios, a las universidades, a los mercados o a los tianguis, y en general a una serie de tareas que diariamente realizamos; estamos expuestos en este constante tránsito a percances, que en la mayoría de las ocasiones son involuntarios, ya sea por la falta de señalización, o bien, por no utilizar las zonas peatonales autorizadas, como son los puentes.

La cultura vial en esta ciudad capital sigue quedando a deber. Se están omitiendo las necesidades y condiciones mínimas de seguridad de los ciudadanos que utilizan los puentes peatonales, quienes prefieren sortear las avenidas de la ciudad a utilizarlos, en la mayoría de las ocasiones, porque son personas de la tercera edad o tienen alguna incapacidad física.

El peatón es el eslabón más débil de la cadena en la siniestralidad vial; los actos inseguros que cometen durante su tránsito, permiten que ocurran siniestros, siendo las víctimas en su mayoría los ancianos y niños menores de 9 años, quienes no saben interpretar el peligro. Estas campañas de sensibilización deben establecer la necesidad de que las personas adultas, discapacitados y niños deben andar en la calle acompañada de un adulto, por citar un ejemplo.

Por eso, es importante el uso de los puentes peatonales, cuando este sea el medio para cruzar la



calle, y así evitar una tragedia que se puede prevenir desde el autocuidado y la toma asertiva de decisiones.

Un puente peatonal es un medio de enlace de vías que permite el cruce de las personas en calles y avenidas de alto flujo vehicular, sin interferir en el tránsito de los vehículos; de ahí que es importante usar los puentes peatonales porque es la única manera de garantizar la seguridad en el desplazamiento del peatón, en donde no hay otras opciones de cruce seguro para ellos.

Es fundamental que se sigan instrumentando las campañas informativas de sensibilización ciudadana de manera permanente sobre educación vial para ciclistas, conductores y peatones, que prevenga accidentes de tránsito y no expongan su integridad física; será una herramienta útil mediante las cuales se debe busca influir en los usuarios de las vías para que adopten comportamientos más seguros, mejorando así la seguridad vial.

Estas campañas deben ser efectivas, por lo que se requiere una sistematización y periodicidad de las mismas. No debemos olvidar que la probabilidad de accidente es mucho mayor cuando los conductores que van por la vía se confían que los peatones están cruzando por el puente, y en muchas ocasiones no toman las precauciones adecuadas para reducir la velocidad del vehículo y cuidar la vida del peatón.

Es cierto que las personas no usan los puentes peatonales porque no tienen la conciencia de su importancia, ni del riesgo al que se ven expuestos al no usarlos. Un gran número de ciudadanos les da pereza, y por eso cruzan la calle sin la precaución adecuada.

También puede pasar que estas personas tengan alguna condición física que impida el uso del puente, y este no facilite su ingreso, por ejemplo, las rampas para discapacitados, las cuales no se encuentran en la mayoría de los puentes de la ciudad.

No olvidemos que el uso de los puentes es importante para garantizar la seguridad en la vía, no solo del peatón sino de todos, porque todos corremos un riesgo latente.

Por seguridad de todos, urge que se implementen por el Ayuntamiento de Morelia campañas informativas de educación vial, como es el uso de puentes peatonales, cuando este sea el medio para cruzar la calle, y así evitar una tragedia.

Por las reflexiones antes expuestas y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, me permito proponer para consideración de todos y todos ustedes a discusión y aprobación del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo.

Es cuanto, señor Presidente.

Muchas gracias.

**Presidente:**

Gracias, diputada.

Solicito a la Segunda Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo presentado por la diputada.

**Segunda Secretaria:**

ACUERDO

*Único.* Se exhorta al H. Ayuntamiento de Morelia para que se mantengan las campañas informativas de sensibilización ciudadana sobre educación vial para ciclistas, conductores y peatones, que prevengan accidentes de tránsito y no expongan su integridad física.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos de este Congreso, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución. Solicito a la Segunda Secretaría auxiliarme para recoger la votación.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera como un asunto de urgente y obvia resolución.**

Por lo que se somete a discusión; si hay intervenciones, háganlo saber...

No habiendo intervenciones, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo para exhortar al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para**

**que se mantengan las campañas informativas de sensibilización ciudadana sobre educación vial para ciclistas, conductores y peatones, que prevengan accidentes de tránsito y no expongan su integridad física.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

TODA VEZ QUE EL PUNTO NÚMERO TRIGÉSIMO ha sido pospuesto por nuestro compañero diputado proponente, acudimos a desahogar el trigésimo primer punto del orden del día, por lo que se otorga el uso de la palabra al diputado José Daniel Moncada Sánchez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de su propuesta de acuerdo.

*Exposición de motivos del  
Dip. José Daniel Moncada Sánchez*

Muchísimas gracias,  
Diputado Presidente  
Pascual Sigala Páez.  
Compañeras y compañeros legisladores, y medios de comunicación; y ciudadanos que nos acompañan el día de hoy:

Quiero hacer con ustedes varias reflexiones en este punto de acuerdo, consciente que lo que hoy voy a tratar aquí no lo decidimos, no lo escogimos nosotros como Legislatura, sino que es una práctica generalizada ya desde hace varias Legislaturas y en particular en toda la sociedad.

El polietileno no es un término que resulte muy común en el trabajo legislativo; sin embargo, quiero compartir con ustedes algunos datos. Solo los 40 miembros de este cuerpo colegiado somos responsables durante este 2017 por la emisión de poco más de veintitrés mil unidades de estas botellitas; parece un tema inofensivo, parece un tema ocioso, pero es un tema que es un enemigo silencioso altamente contaminante para el país y para el planeta en general, además de costoso, y hoy en el mundo, en muchas partes, inútil.

Según cifras del INEGI, en México se recolectan diariamente 86 mil 343 toneladas de residuos, es decir, alrededor de 770 gramos por persona, las cuales se generan principalmente en

1. Viviendas
2. Edificios públicos y privados
3. Calles
4. Parques y jardines

A nivel nacional, Michoacán ocupa el vergonzoso lugar sexto dentro de las entidades federativas con mayor recolección diaria de residuos urbanos, siendo Morelia, por obvias razones, por población, la ciudad donde más residuos se recolectan, así como en la octava posición respecto a la recolección *per cápita*; es decir, Michoacán está generando mucha basura a nivel nacional.

En lo que respecta a la capital del Estado, se cuenta con cifras poco alentadoras, ya que en la estadística del promedio diario de residuos sólidos urbanos recolectados en este municipio, se recolectan diariamente un millón cuatrocientos mil kilos. Es grave lo que le estamos generando al planeta Tierra como ciudad, como Estado, pero sobre todo a nivel individual, insisto, en cosas que parecieran ser invisibles.

Hay tres mecanismos para afrontar la generación de residuos: La reducción o minimización; la reutilización; y el reciclaje. Y yo me atrevería a decir que hoy en el mundo se están explorando medidas tajantes como la eliminación, la prohibición.

Por esa razón pongo a consideración de ustedes este punto de acuerdo, porque quiero compartir los datos de este Congreso. De seguir el ritmo actual, solo entre los 40 diputados seremos responsables del consumo y emisión en este año de 23 mil frasquitos de esto, que en conjunto superan al año los 500 kilogramos, lo que quiere decir que durante toda una Legislatura son más de 70 mil botellitas. Solamente los 40 legisladores, ya sin hablar del personal, de nuestros compañeros asesores y todas las áreas.

Lo que quiere decir que los 40 legisladores generamos en tres años 1.2 toneladas; si tomamos en cuenta que el reciclado de una tonelada de envases de PET ahorra 5.7 metros cúbicos en un relleno sanitario, en tres años emitiríamos 6.84 metros cúbicos, cantidad equivalente a construir una torre –insisto, lo que consumimos nada más los 40– de 12.4 kilómetros de altura, si apilamos de manera vertical la torre de nuestros residuos de PET.

Como diputados, estoy seguro de que son muchos los pendientes y los problemas sin resolver que dejaremos a las próximas Legislaturas. ¿Pero qué podemos hacer nosotros, hoy, en acciones pequeñas pero significativas? El mundo ya presenta problemas serios en los Polos, problemas serios de extinción de especies.

Este Congreso se distinguió hace algunos meses por firmar la *Carta de la Tierra*; si ya firmamos y aprobamos esta Legislatura el punto de acuerdo para la aprobación de la *Carta de la Tierra*, nuestra Comisión y nuestra compañera Rosi Miranda hizo unos foros muy valiosos, con especialistas en el medio ambiental, ¿por qué no aprobamos la eliminación de una buena vez de este instrumento que genera mucha contaminación?

No seríamos los únicos, en San Francisco, California, en el 2007, fue la primera ciudad de EE UU en eliminar el gasto municipal de este tipo de botellas. En el 2009, en el Estado de Nueva Gales del Sur, en Australia, se prohibió en general para toda la sociedad la venta de agua embotellada. Y San Francisco, unos años después, se convirtió en la primera ciudad que prohibió la venta de agua embotellada en propiedad pública. Esta prohibición entró en vigor en el 2016, y quiero decirles que hoy apuntala a esta ciudad del

mundo como una ciudad que de cara al 2018 se convertirá en una ciudad de «cero desperdicios».

Esta propuesta, compañeras y compañeros legisladores, no pretende engañar a nadie, tampoco generar una campaña en contra del PET o de desinformación, puesto que a pesar de ser un elemento que no es de fácil de degradar –por lo menos tarda cien años, según cifras oficiales de especialistas–, esta propuesta busca ir más allá: reducir el impacto y nuestra huella ambiental, pero sobre todo quiero con ustedes reflexionar algunas cifras económicas de ahorros importantes.

Cada una de nuestras oficinas, de los 40, recibe una dotación promedio mensual de 48 botellas de agua en su presentación de 355 mililitros, con un costo unitario de \$3.33, este dato es revelador y preocupante, puesto que la suma del líquido total es de 17.4 litros mensuales, menos de lo que trae un garrafón, a un costo –estas 48 botellitas– total de \$159 mensuales. ¿Cuánto cuesta en el mercado un garrafón de 20 litros, en contraste, el que usamos en la casa? Menos de \$30.00. Lo que significaría que esta Legislatura también, además de reducir su huella ecológica y el impacto medio ambiental, se estaría ahorrando, por Legislatura –nada más con los 40 legisladores– casi \$200,000.00, dinero público que bien se pudiera utilizar para otras cuestiones mucho más importantes.

Que quede claro y que nadie se confunda: esta es una reflexión que no pretende eliminar lo que a nadie se le niega un vaso de agua, ese es un elemento vital, tenemos que incentivar su consumo. Lo que estoy planteándoles el día de hoy es explorar otros mecanismos de abasto, para que nosotros podamos consumir; cada sesión por lo menos se tiran a la basura más de 40 botellitas de estas, una sesión, en un solo día, imagínense ustedes.

Estoy convencido que votarán a favor de esta propuesta, porque esta Legislatura se ha caracterizado por su sensibilidad en estos temas, por su disposición a trabajar en eficiencia de recursos públicos; somos una Legislatura –lo digo de verdad– con muchos ejemplos positivos.

Eliminar, por ejemplo, la síntesis legislativa, que eran unos legajos de este tamaño... se acuerdan los compañeros de Comunicación Social, les da risa porque se tenían que poner a pegar montón de recortes, sacarle miles de copias, y es papel que se tiraba a la basura, lo eliminamos, como hemos eliminado muchas otras cosas.

Por esa razón yo los invito, compañeras y compañeros legisladores, a que nos sumemos hoy a esta propuesta que seguramente marcará en un sentido positivo a las próximas Legislaturas y a las próximas generaciones.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Pleno el siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

*Primero.* Se exhorta al Poder Ejecutivo y a los organismos de la Administración Pública Centralizada, Paraestatal y Desconcentrada, al Poder Judicial, a los Órganos Constitucionalmente Autónomos y a los 113 Gobiernos Municipales, a realizar las acciones necesarias a fin de reducir el consumo de PET y emisión de residuos plásticos, así como implementar mecanismos de abastecimiento y distribución de agua purificada para el consumo humano en condiciones de mejora del costo-beneficio, pero sobre todo de impacto ambiental.

Muchas gracias, diputado Presidente.

#### **Presidente:**

Gracias, señor diputado Moncada.

#### **Túrnese a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para su estudio, análisis y dictamen.**

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra a la diputada Brenda Fabiola Fraga a efecto de dar lectura a la exposición de su posicionamiento.

#### *Posicionamiento de la diputada Brenda Fabiola Fraga*

Con su atención,  
Dip. Pascual Sigala Páez,  
Presidente de la Mesa  
Directiva de este Congreso.  
Compañeras diputadas.  
Compañeros diputados.  
Representantes de los  
medios de comunicación  
Y público que nos acompaña:

El 23 de abril es un día simbólico para la literatura mundial, ya que ese día, en 1616, fallecieron Cervantes, Shakespeare e Inca Garcilaso de la Vega. La fecha también coincide con el nacimiento o la muerte de otros autores prominentes, así que no fue una casualidad conmemorar en esta fecha el *Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor*.

No hay nada como un libro. Un libro es un vínculo entre el pasado y el futuro. Es un puente entre generaciones y entre culturas. Es una fuerza para crear y compartir la sabiduría y el conocimiento. Frank Kafka dijo una vez: «Un libro debe ser un hacha para romper los mares congelados dentro de nuestra alma».

Ventanas a nuestra vida interior, los libros son también la puerta a la comprensión y el respeto entre los pueblos, más allá de las fronteras y las diferencias. En todas sus formas, los libros encarnan la diversidad del ingenio humano, dando cuerpo a la riqueza de la experiencia humana, verbalizando la búsqueda de sentido y de expresión que comparten

todas las mujeres y todos los hombres, que hace avanzar a todas las sociedades.

Los libros contribuyen a unir a la humanidad como una sola familia, compartiendo un pasado, una historia y un patrimonio, para forjar un destino común donde todas las voces sean escuchadas en el gran coro de las aspiraciones humanas.

En el *Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor*, en colaboración con la Unión Internacional de Editores, la Federación Internacional de Libreros y la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas, esto es lo que celebramos: el poder de los libros para fomentar la creatividad y promover el diálogo entre las mujeres y los hombres de todas las culturas.

Esto nunca ha sido más importante; en un momento en que la cultura es objeto de ataques, en que la libertad de expresión se ve amenazada y en que la diversidad afronta un auge de la intolerancia. En tiempos revueltos, los libros representan la capacidad humana de evocar mundos reales e imaginarios y expresarlos en palabras de entendimiento, diálogo y tolerancia. Son símbolos de esperanza y de diálogo que debemos valorar y defender.

Los libros tienen el poder de contrarrestar lo que Shakespeare llamó «la maldición común del género humano, la necesidad y la ignorancia».

Fue natural que la Conferencia General de la UNESCO, celebrada en París en 1995, decidiera rendir un homenaje universal a los libros y autores en esta fecha, alentando a todos, y en particular a los jóvenes, a descubrir el placer de la lectura y a valorar las irremplazables contribuciones de aquellos quienes han impulsado el progreso social y cultural de la humanidad.

Cada año, la UNESCO y las tres organizaciones profesionales internacionales del mundo del libro eligen una capital mundial del libro cuyo mandato empieza cada 23 de abril. Así, la iniciativa se añade a las celebraciones del *Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor*, y pone de manifiesto la colaboración entre los principales actores del sector del libro y el compromiso de las ciudades para promover el libro y la lectura.

Hay infinidad de editores notables de todo tipo: creadores artesanos que hicieron del libro una obra de arte; familias de editores que transmitieron cultura de padres a hijos durante más de un siglo; editores que eran también hombres eruditos y defensores de la libertad de expresión, que ponían en circulación textos que no respondían a los requerimientos del poder.

El libro se complementa cuando encuentra un lector que lo interpreta. Por eso es invaluable el trabajo de un editor: debe producir un objeto tan cuidado como sea posible, además de tener conciencia de que

el libro «será siempre incompleto si no encuentra «el otro que le dará completud. Ese «otro» deben ser lectores.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Gracias, diputada.

**El Pleno ha quedado debidamente enterado.**

PARA DESAHOGAR EL TRIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, tiene el uso de la tribuna el diputado Roberto Carlos López García a efecto de presentar su posicionamiento.

*Posicionamiento del diputado  
Roberto Carlos López García*

Muy buenas tardes,  
diputado Presidente  
de la Mesa Directiva,  
Pascual Sigala Páez.  
Compañeros integrantes  
de la misma.  
Compañeros diputados.  
Público que nos acompaña:

Ante el reciente anuncio y la propuesta específica del Titular del Poder Ejecutivo el de hacer un esfuerzo por modificar al organigrama y la estructura del Poder Ejecutivo del Estado, y en esa medida disolver algunas áreas y fusionar otras en torno a la Administración Pública Descentralizada, es importante que mencionemos algunas precisiones con el objeto de que se canalicen recursos en la inversión productiva del campo michoacano.

Dentro de esta propuesta, la extinción anunciada de la dependencia denominada Almacenes, Servicios y Transportes Extraordinarios a Comunidades Agropecuarias del Estado de Michoacán, Sociedad Anónima, de Capital Variable e Interés Público, conocida comúnmente como ASTECA de Michoacán, y en el propio Paquete Fiscal 2017 el Titular del Ejecutivo señaló: «El sector de la agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal y pesca se colocó en quinto lugar a nivel nacional, y el sector de comercio se posicionó en el séptimo lugar nacional». Para el presente ejercicio fue etiquetado para la opresión de esta área, ASTECA, un poco más de 15 millones de pesos, mismos que son insuficiente, desde luego, pero es pertinente resaltar la magnitud de la situación que vive Michoacán.

Actualmente, en el ejercicio pasado, Michoacán produjo 1.5 millones de toneladas de maíz, 500 mil de sorgo y 300 mil de trigo; pero de estas tan sólo se protegen con la cobertura de precios alrededor de 300 mil toneladas, es decir, sólo el 15%. Desde luego que la infraestructura de ASTECA es obsoleta, pues data de más de 30 años, y ASTECA tiene capacidad de almacenamiento de 140 mil toneladas tan solo.



En el 2013, la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA) del orden federal respecto al esquema de la agricultura por contrato, logró en ese año contratar un volumen aproximado de 68,000 toneladas de maíz entre las diferentes organizaciones de productores.

En el 2014, los secretarios de Desarrollo Rural de los estados de Michoacán, Jalisco y Guanajuato, acompañados de los respectivos delegados de la Secretaría de Agricultura Federal, anunciaron un esfuerzo adicional para promover con un estímulo de 350 pesos por tonelada comercializada, y de manera particular en Michoacán se lograron contratar alrededor de 228,000 toneladas de maíz; se han estado recibiendo tan solo algunas bonificaciones y compensaciones de este producto comercializado.

Para la operación de la siembra de maíz blanco y amarillo en el ciclo primavera-verano 2015, los resultados en este proceso se expresaron en un crecimiento muy marcado, pues las cifras ascendieron a la contratación 453,600 toneladas contratadas mediante el ejercicio de agricultura por contrato.

Estas cifras fueron posibles debido a que el Gobierno de Michoacán adquirió el compromiso de contribuir con el costo de las coberturas para el ciclo primavera-verano 2015.

1. Apoyo hasta de \$2,400.00/Ha para paquete tecnológico
2. Apoyo para la compra de coberturas de precios en agricultura por contrato.
3. Asignación de técnicos propuestos por la organización, para ofrecer asistencia técnica.
4. Promover el análisis de suelos en forma gratuita para incrementar la productividad y rentabilidad.
5. Los fondos de aseguramiento que esta Legislatura ha incrementado etiquetando recursos para fortalecer la organización productiva de los agricultores.
6. Y además en la comercialización de maíz amarillo hay un incentivo complementario al ingreso objetivo de \$350.00 por tonelada.

De todo lo anterior, se precisa lo siguiente: en las operaciones del ciclo primavera-verano 2014, parcialmente, y del ciclo otoño-invierno 2014/2015 en su totalidad, aún se adeudan los recursos estatales correspondientes al apoyo para la compra de las coberturas; y del ciclo primavera-verano 2015, ninguno de estos conceptos se contempló en el Programa Estatal para Incentivar la Producción de Maíz Amarillo, en Michoacán no se han llevado a cabo ninguna.

Para el ciclo primavera-verano 2016 ASERCA cerró ventanillas para la contratación, cuando apenas se tenía un avance de contratación de 280,000 toneladas; se hizo a un esfuerzo, se acudió a oficinas centrales en México y con gestiones se logró que nuevamente se abrieran las ventanillas, logrando un incremento en la contratación por arriba de 400,000 toneladas.

Ante ello es lamentable que el sector agropecuario no cuente con el respaldo del Gobierno del Estado, pues el gobernador del Estado –hay que citarlo–, Silvano Aureoles, en un evento realizado en Puruándiro, Michoacán, en el Bajío, el 13 de mayo del año 2016, anunció un apoyo por parte del Ejecutivo Estatal para la compra de las coberturas para el ciclo primavera-verano 2016, por un volumen de 600,000 toneladas, compromiso que no fue cumplido, y los productores, con su esfuerzo extraordinario, con sus recursos propios recursos, han logrado adquirir ese concepto lograron, para contratar 448,000 toneladas.

Por ello, es importante señalar que estos recursos de la institución que va a ser fusionada y disuelta puedan ser dirigidos y etiquetados para fomentar y fortalecer la agricultura por contrato en el Estado.

El Estado, como referente, necesita cuando menos veinticinco millones de pesos para fomentar este precepto de comercialización y ayudarle en gran medida al sector primario de Michoacán que siga fomentando el crecimiento del sector primario y el desarrollo del mismo.

También se requiere que se inviertan cuando menos cincuenta millones de pesos en fomentar el almacenamiento de bodegas del sector privado para que incrementemos la capacidad de almacenamiento; hasta hoy en Michoacán solo contamos con 800 mil toneladas de capacidad; si producimos más de 2 millones y medio de toneladas que se proyectan producir este año, los compañeros productores quedarán endeblés, en riesgo para ser víctimas de la intermediarismo en el escenario de la comercialización.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional solicitará pedir que se reasignan los recursos para el fortalecimiento de la producción e infraestructura de almacenamiento de granos bajo el esquema de agricultura por contrato, como consecuencia de la disolución de la entidad descentralizada denominada Almacenes, Servicios y Transporte Extraordinarios a Comunidades Agropecuarias del Estado de Michoacán, Sociedad Anónima, de Capital Variable e Interés Público.

Solo para concluir. Hagamos lo que nos corresponde; si el sector productivo el sector primario representa el 16% del producto interno bruto en Michoacán, hagamos lo que nos corresponda para incrementar la inversión que hasta hoy tan solo representa un poco menos del 2% del presupuesto estatal.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

**El Pleno ha quedado debidamente enterado.**

Se concede ahora el uso de la tribuna al diputado Mario Armando Mendoza...

Diputado Enrique, ¿con qué objeto?...

**Dip. Enrique Zepeda Ontiveros:**

Bueno, nada más, señor Presidente: en sesiones pasadas solicité se diera lectura al artículo 9° fracción I, a la cual a la letra dice:

*Artículo 9°. Los Diputados se harán acreedores, además de las previstas en la Constitución y en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán, a las sanciones siguientes:*

*I. Privación del equivalente a un día de dieta, cuando no asista a Sesión, o abandone el Recinto y no regrese durante ésta o se ausente durante una votación, sin causa justificada;*

Y por lo que vemos, lo cual le pido, Presidente, se haga cumplir dicho artículo de la Ley Orgánica, a ver si así aprendemos un poquito a respetar a los compañeros, que siempre somos los mismos los que siempre estamos hasta el final de las sesiones.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Tiene usted toda la razón, señor diputado.

Voy a solicitar a la Junta de Coordinación Política, este tema, sea revisado en la próxima reunión con mucha seriedad y responsabilidad, para que puedan aplicarse los preceptos contenidos en esta reglamentación que ha referido el diputado Zepeda. Muchas gracias, diputado.

Tiene el uso de la tribuna el diputado Mario Armando Mendoza a efecto de dar lectura a su posicionamiento. [TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO]

*Posicionamiento del diputado  
Mario Armando Mendoza Guzmán*

Buenas tardes.  
Con su permiso,  
Diputado Pascual Sigala,  
Presidente de la Mesa.  
Compañeras.  
Compañeros diputados.  
Medios de comunicación.  
Ciudadanos:

*Cito: Los políticos electos no son una casta aparte ni mejor ni peor que los políticos electores; en democracia cualquier crítica a los gobernantes es en realidad una autocrítica de los ciudadanos, seguramente imprescindible porque hay muchos mecanismos institucionales que deberían sufrir transformaciones en vista de su mal funcionamiento.* Fernando Sabater.

El artículo 3° de la Declaración de los Derechos Humanos señala: «Todo individuo tiene derecho

a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona». Hoy hago un llamado a los ciudadanos de Morelia a organizarnos para defender a nuestras familias de la delincuencia, ante la falta de actuación de las autoridades y de acciones contundentes en contra de los actos delictivos, que no han disminuido, por el contrario, son más frecuentes en la capital del Estado.

En múltiples ocasiones me he manifestado sobre el grave tema de la inseguridad en Morelia, en el que todos los días, todos los ciudadanos padecen robo de autos a mano armada, robo a viviendas, asaltos e incluso asesinatos. Hoy tal pareciera que Morelia es la ciudad del crimen, Patrimonio de la delincuencia y de la ineptitud de las autoridades.

Tomasini señala sobre este tema lo siguiente:

Abro la cita: *Podemos afirmar con todo derecho que cuando ya son muchos los ciudadanos que se ven afectados de manera cotidiana y sistemática por niveles elevados de acciones delictivas, la situación es grave, y en realidad lo que está sucediendo es que la sociedad en su conjunto es la que está siendo debilitada y socavada por la delincuencia. No es exagerado afirmar que la proliferación y desarrollo de la delincuencia no es sino terrorismo de baja intensidad, terrorismo civil no politizado. Donde triunfa la delincuencia, el individuo, el ser que paga impuestos, que produce, que genera riqueza y que tiene derechos que no se les respeta, vive en estado de temor permanente. Esta es una situación que no se puede prolongar indefinidamente, y que tarde o temprano tendrá que dar lugar a graves conflictos sociales.* Cierro la cita.

Cientos de morelianos al igual que yo, y muchos de mis compañeros que están aquí presentes sin ser de Morelia, hemos sido víctimas de la delincuencia, y estamos en total indefensión. Nadie nos protege, pero lo peor, nadie nos escucha. Hace unas horas, por cuarta ocasión, fuimos víctimas en mi familia de un robo con violencia, como lo son decenas de morelianos todos los días; y ante esto, muchos ciudadanos tenemos fundadas sospechas de que o los delincuentes están en contubernio con las autoridades, o son los mismos ya unos y otros; de no ser así, entonces estamos ante autoridades rebasadas, extraviadas en frivolidades y totalmente ineficaces.

Siempre he pugnado por denunciar y fortalecer las instituciones en el marco de la ley, pero cuando las instituciones y las autoridades no nos protegen, tenemos que pensar seriamente que de poco sirve el que denunciemos, y que el único camino que les queda a los ciudadanos es optar por su organización, con la finalidad de protegerse unos a otros, y de establecer acciones conjuntas de apoyo para evitar que continúen los delitos.

En Morelia las autoridades no responden, y ante la falta de acción, toca a los ciudadanos defendernos. Ante este desolador panorama de abandono de la autoridad, convoco a los ciudadanos de Morelia a tener más precauciones, sí, pero también a organizarnos de manera urgente, con métodos que

diseñemos, de acuerdo a nuestro entorno y con las técnicas y herramientas que estén a nuestro alcance, sin omitir ninguna de ellas. Primero es el patrimonio, la seguridad y la vida de nuestras familias.

Lo anterior lo digo con toda responsabilidad y, como siempre, consecuente de mis palabras y de mis actos, les digo: ¡Ya basta de ser tan irresponsables en Morelia con el tema de la seguridad! Permítanme volver con Fernando Sabater. Cito:

Hay una evocación histórica que se me antoja ejemplar. Durante toda la tarde de su trágica colisión, al *Titanic* llegaron desde otros barcos numerosos avisos de que había peligrosos bloques de hielos flotantes en las aguas que navegaba; pero el operador del radio buque las ignoró, y no se las comunicó al capitán porque estaba demasiado ocupado recibiendo y enviando mensajes de los pasajeros de primera clase. Ya sabemos cuál fue el resultado de no escuchar e ignorar las justificadas voces de alarma.

Recordemos también que no hace más de cuatro años la delincuencia era quien mandaba en nuestro Estado, y los ciudadanos fuimos rehenes de ellos. En la Región de la Tierra Caliente, después del abandono y contubernio de los gobiernos y autoridades, los ciudadanos se armaron, se organizaron para defenderse.

Hoy Morelia vive circunstancias muy graves, ya nadie puede salir tranquilo, siempre vivimos con zozobra y miedo. Si no escuchamos el reclamo de los ciudadanos, ellos habrán de tomar nuevamente la justicia en sus manos, ante el abandono y la indolencia de las autoridades. Hoy los ciudadanos de Morelia hacemos responsable al Presidente Municipal por cada uno de los delitos que se sigan cometiendo en nuestra ciudad, ya que está violentando nuestros más elementales derechos humanos.

Es cuanto, señor Presidente.  
Muchas gracias.

**Presidente:**

Gracias, señor diputado.

**El Pleno ha quedado debidamente enterado.**

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra a la diputada Mary Carmen Bernal Martínez a efecto de dar lectura a su posicionamiento.

*Posicionamiento de la diputada  
Mary Carmen Bernal Martínez*

Buenas tardes.  
Dip. Pascual Sigala Páez,  
Presidente de la Mesa Directiva del  
H. Congreso del Estado de Michoacán.  
Compañeras diputadas.

Compañeros diputados.  
Medios de comunicación.  
Público que aún se encuentra presente.  
Con su permiso, señor  
Presidente de la Mesa Directiva:

*Examinadlo todo, conservad lo bueno, y si en vosotros madura algo mejor, juntadlo en verdad y en amor, a lo que yo intento dar en estas palabras, para la verdad y el amor.* Juan Enrique Pestalozzi.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 27 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; y 241 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, vengo ante esta tribuna a presentar un posicionamiento con motivo del aniversario luctuoso de la poetisa del amor, Sor Juana Inés de la Cruz, en relación a los acontecimientos políticos y sociales que significan la educación y el estudio de la literatura como un instrumento para impulsar una vida en paridad de género e incrementar la cultura de rechazo a los feminicidios en Michoacán.

En una época tan inestable como la que se está viviendo en México y en Michoacán, donde se constituye un escenario que demanda la suma de esfuerzos de todos los actores sociales, de los presentes y de todos aquellos que en épocas anteriores nos legaron su sabiduría, su creatividad, su dinamismo y su amor por la humanidad, es imprescindible aprovechar cualquier acto legislativo para hablar de uno de los males más dañinos de la época actual, constituido por los feminicidios y la violencia contra las mujeres.

Las noticias de todos los días, las estadísticas, los informes continuos de las autoridades de seguridad pública y procuración de justicia, sobre el número de hechos delictuosos, en donde las víctimas son las mujeres, por el simple hecho de su género, son ampliamente repetidas por todos los que estamos al pendiente del diario acontecer en nuestro Estado.

Pero hoy que estamos rememorando el fallecimiento de la poetisa Sor Juana Inés de la Cruz, ocurrido aquel 17 de abril de 1695, lo sentimos propicio para unir la riqueza de nuestra historia con la gravedad de los acontecimientos de la época actual.

La identidad histórica de los michoacanos nos lleva a aprovechar esta tribuna para rendir homenaje a Sor Juana Inés de la Cruz, uno de los personajes femeninos de más antigua filosofía en América Latina.

Sor Juana, como le decimos de cariño, fue de aquellas que no permitieron la explotación ni la subordinación, imprimiendo un carácter eminentemente social a toda su obra literaria, que hasta la fecha prevalece.

La presencia de Sor Juana fue determinante para superar la notoria deficiencia que en el sistema

democrático y social prevalecía en el México de los años siguientes a 1651.

Estamos convencidos que recurriendo a la educación, a la filosofía, a la literatura, las mujeres, y también los hombres, tomaremos conciencia del pasado, en referencia a nuestra vida; y con ello darle significado a nuestro pensamiento y a nuestras obras. Pero también adquirimos conciencia de nuestro pasado y de lo que vamos a hacer para el futuro de Michoacán.

Recurrimos el día de hoy a nuestras tradiciones literarias porque es una fuente inagotable y abundante para reconocer lo más valioso que tenemos, que es el amor a la vida; precisamente al insistir con toda energía en nuestro rechazo social a los femicidios y a la violencia contra las mujeres, consideramos oportuno apoyarnos en el recuerdo de la Décima Musa.

Recordemos con toda precisión que su espíritu rebelde y revolucionario se manifestó claramente cuando pidió a su madre que la vistiese de hombre para estar en posibilidades de asistir a la universidad; su valentía no aceptaba ningún obstáculo en su vida.

Uno de sus poemas más conocidos es la llamada «Hombres necios que acusáis», que en sus párrafos más intrigantes escribió: «Hombres necios que acusáis a la mujer sin razón, sin ver que sois la ocasión de lo mismo que culpáis».

Al reflexionar sobre el contenido de estas ideas, descubrimos que la literatura adquiere sobre la actividad humana una extraordinaria dimensión que le puede devolver cumplidamente su carácter humano.

En la complejidad de todos los fenómenos que surgen en nuestro tiempo y día a día, podemos recurrir, y con muchas posibilidades de éxito, a los efectos espirituales que trascienden en la individualidad de cada uno de nosotros, y a través de procesos modeladores, tenemos la certeza que se pueden ir disminuyendo las conductas criminales y las conductas antisociales.

La violencia no la podemos atacar con más violencia, pero sí podemos convencernos que cultura y hombre son elementos a partir de los cuales podemos emprender una reflexión filosófica de la educación, que nos lleve a ir encontrando soluciones reales a tanto problema que aqueja a los michoacanos.

Ninguna duda nos cabe que las integrantes y los integrantes de la Septuagésima Tercera Legislatura también tenemos una misión educadora, y que debemos percibir a los michoacanos en su justa medida, de sujeto y objeto de una acción formativa para disminuir los males sociales.

En esta circunstancia, no vamos a desaprovechar nuestra presencia en la máxima tribuna del Estado para rendir homenaje a Sor Juana Inés de la Cruz, y recalcar la aplicación de la filosofía y la literatura para cambiar el corazón de los hombres y alcanzar nuestro sueño por tanto tiempo anhelado: vivir en paridad de género, vivir en democracia y vivir en el amor a la patria.

Es cuanto, diputado Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputada Mary Carmen.

EN ATENCIÓN DE TRIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, toda vez que fue presentada por diversos ciudadanos la denuncia de juicio político en contra de diversos servidores públicos del Estado de Michoacán de Ocampo, **túrnese ésta a las comisiones de Gobernación, y de Puntos Constitucionales, para que determinen la procedencia, de conformidad por lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán.**

**Agotado el orden del día, se levanta la sesión.** [Timbre]

CIERRE: 12:45 horas.



